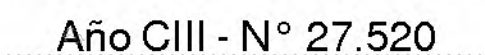
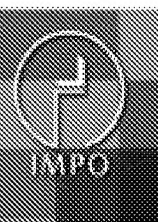
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.520

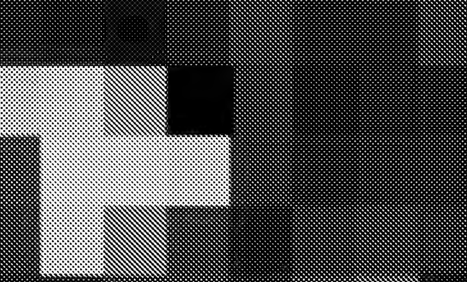
Montevideo, lunes 7 de julio de 2008











La Presidencia de la República en coordinación con la Fundación Salvador Allende y el Gobierno Chileno, proponen un ciclo de conmemoraciones con motivo de homenajear la figura de Salvador Allende en su natalicio número 100. Actividades culturales y académicas se apropiarán de la ciudad.

26 de junio - 10 de setiembre

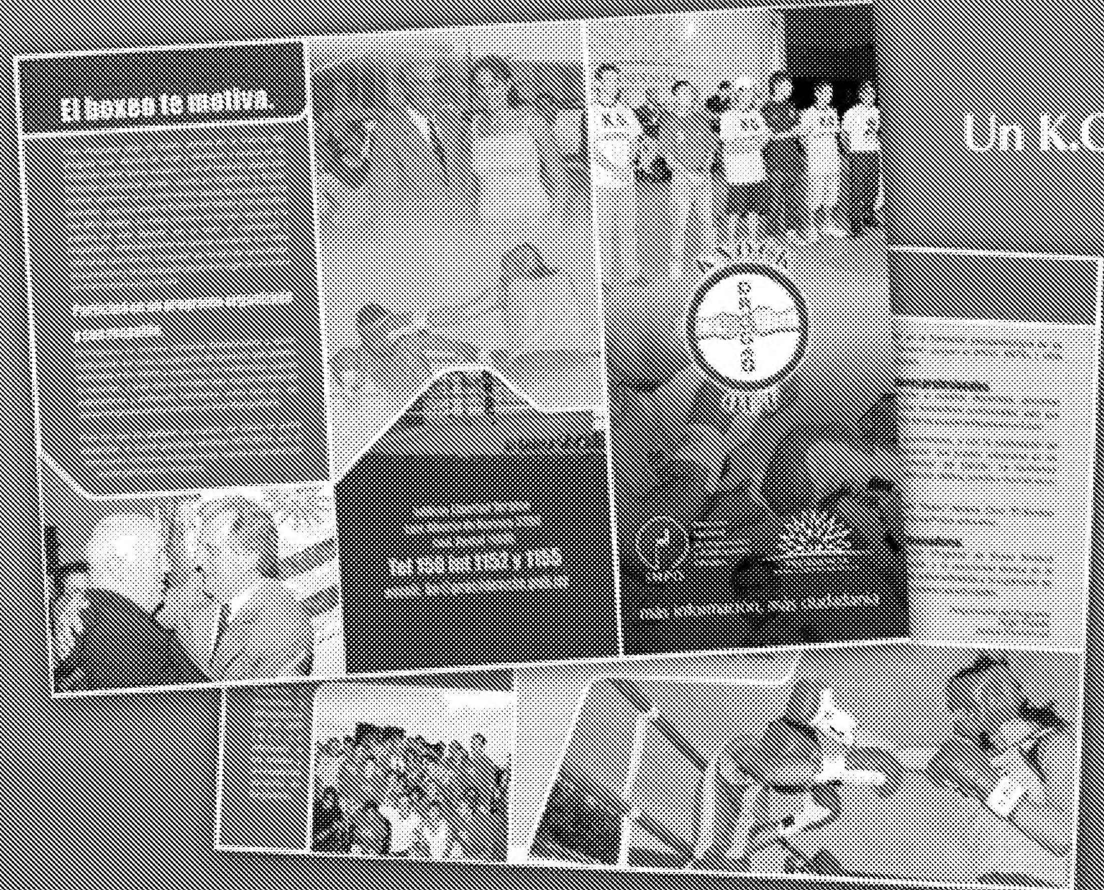


Carné de salud del Niño y de la Niña

700.000 registros de salud documentan la historia médica de las nuevas generaciones para prevención y fortalecimiento de la salud de nuestros niños.

Adhesión de



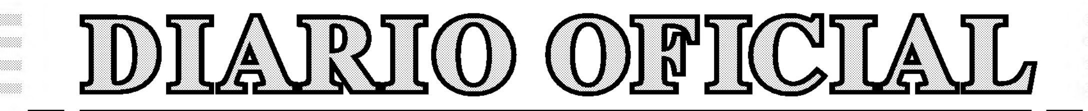


Un K.O. por la vida...

Adhesión de IMPO al Programa "Knock Out a las drogas" de Presidencia de la República.

Edificio Libertad 1er. piso
L.A. de Herrera 3350
Tel 150 int 1152 - 1155
ko@presidencia.gub.uy





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.520 - Montevideo, lunes 7 de julio de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 413

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 319/008

Determínase que los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán ingresar en forma obligatoria al Registro de Contratos Personales del Estado, creado por el art. 9 del Decreto 158/002, la información correspondiente a las contrataciones de personal que realicen y deróganse los Decretos 158/002 (a excepción del art. 9º), 208/002 y 17/003.
(1.316*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

RESULTANDO: I) que, dicha norma insta a los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a brindar a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) toda la información que ésta les solicite, para el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de sus atribuciones, en la oportunidad y con la periodicidad que se determine;

II) que, el artículo 9 del Decreto Nº 158/002, de 30 de abril de 2002 creó el Registro de Contratos Personales del Estado, que funciona en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

III) que, la información que actualmente se vuelca a dicho registro no abarca la totalidad de las contrataciones personales que realiza el Estado, a pesar de que fue creado con vocación amplia y con la intención de que consignara todos los contratos realizados entre las personas y el Estado para el cumplimiento de sus cometidos.

CONSIDERANDO: I) que, el artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 dispuso que la competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales pasa a ser asumida por la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, en ese marco corresponde que se notifique a ambas oficinas de la totalidad de las contrataciones personales realizadas por parte de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, así como de las realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

III) que, como se señaló en el Resultando II) del presente decreto, en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil funciona el Registro de Contratos Personales del Estado, organismo que posee las atribuciones y especificidades necesarias a los efectos de recibir y almacenar la información arriba mencionada;

IV) que, en el contexto de la Transformación Democrática del Estado Uruguayo y apuntando hacia el objetivo de una Administración Pública más eficaz y eficiente al servicio de la población, es una herramienta indispensable llevar un registro de la totalidad de las contrataciones personales que realiza el Estado.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán ingresar en forma obligatoria al Registro de Contratos Personales del Estado, creado por el artículo 9 del Decreto Nº 158/002, de 30 de abril de 2002, que funciona en órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la información correspondiente a las contrataciones de personal que realicen, sea en carácter de arrendamiento de obra o arrendamiento de servicio; sea a través de préstamos o donaciones; con cargo a partidas presupuestales administradas por el Estado, fondos de terceros o a través de organismos internacionales.

El ingreso de dicha información deberá realizarse una vez suscrito el contrato o aprobada la correspondiente Resolución.

La Dirección de la Unidad Ejecutora o equivalente de cada Inciso será responsable del envío al sistema de la información requerida, en tiempo y forma.

Artículo 2º.- Específicamente se requerirá volcar en dicho Registro información referente a:

a) Tipo de vínculo.
b) Datos personales de quien contrata con la Administración, tales como nombre, cédula de identidad, dirección, teléfono, etc.
c) Determinación del Inciso y Unidad Ejecutora en que desempeña sus tareas.
d) Escalafón y Grado al que se asimila la contratación, en caso de corresponder.
e) Régimen de horas por semana establecido.
f) Norma habilitante.
g) Objeto de la contratación.
h) Crédito con el que se financia.
i) Plazo de la contratación.
j) Monto de la contratación, con especificación del bruto y el líquido.
k) Modificaciones o variaciones a la información proporcionada.
l) Toda otra información que establezca la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores determinará la responsabilidad directa del omiso.

Artículo 4º.- El envío de la información requerida en los artículos 1º y 2º del presente reglamento será condición necesaria para la tramitación del pago correspondiente debiendo constar el cumplimiento de tal requisito en el expediente en el que el mismo se tramita.

Artículo 5º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá acceso informático directo a la base de datos contenida en el Registro de Contratos Personales del Estado, que funciona en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Ambas oficinas propenderán a la unificación de toda la información referida a las contrataciones personales del Estado en dicho registro, así como al otorgamiento de la mayor transparencia a los testimonios allí consignados.

Artículo 6º.- Exclúyense de la inscripción en el Registro de Contratos Personales del Estado creado por el artículo 9º del Decreto Nº 158/002, los contratos celebrados con empresas públicas o privadas, para atender los servicios de diversa índole, tales como mantenimiento, limpieza, lavadero, alimentación, gestión de residuos sólidos hospitalarios, estudios

y/o tratamientos clínicos y paraclínicos, mantenimiento informático, servicios de telefonía, vigilancia, custodia, mensajería. La precedente enumeración no reviste carácter taxativo.

Artículo 7º.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 (treinta) días de su promulgación.

Artículo 8º.- Deróganse los Decretos 158/002 de 30 de abril de 2002, a excepción del art. 9º y 208/002 de 11 de junio de 2002 y 17/003 de 15 de enero de 2003.

Artículo 9º.- La competencia atribuida a la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el artículo 22 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, será ejercida respecto de las contrataciones que proyecten realizar los Incisos 02 al 15 y los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; LILIAM KECHICHIAN; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2
Decreto 320/008

Determínase que la Administración Central y los organismos del art. 220 de la Constitución de la República aplicarán los créditos presupuestales habilitados para financiar regímenes propios de cobertura médica a quienes resulten beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, al pago de aportes patronales al Fondo Nacional de Salud, según el orden que se indica. (1.317*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: el inciso segundo del Artículo 68 de la Ley Nro. 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: I) que, por el mismo se establece que los créditos presupuestales habilitados a la Administración Central y a los organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República para financiar regímenes propios de cobertura médica a quienes resulten beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, financiarán los aportes al Fondo Nacional de Salud determinados en dicha ley;

II) que, por aplicación del referido Artículo 68 y del Artículo 2º de la Ley Nro. 18.131 de 18 de mayo de 2007, los trabajadores de la Administración Central y de los organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República son beneficiarios del Seguro Nacional de Salud;

CONSIDERANDO: I) que, la Administración Central y los organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República deben realizar los aportes patronales básicos y complementarios que correspondan a sus trabajadores amparados por el Seguro Nacional de Salud, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 61 de la Ley 18.211;

II) que, compete al Poder Ejecutivo reglamentar lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 68 de la citada ley;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- La Administración Central y los organismos del Artículo 220 de la Constitución de la República aplicarán los créditos presupuestales habilitados para financiar regímenes propios de cobertura médica a quienes resulten beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, al pago de aportes patronales al Fondo Nacional de Salud, según el siguiente orden:
a) 5% (cinco por ciento) del total de las retribuciones sujetas a montepío que paguen a sus trabajadores amparados por el Seguro Nacional de Salud.
b) complementos de cuota salud que correspondan por aplicación del Artículo 337 y siguientes de la Ley Nro. 16.320, de primero de noviembre de 1992.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; MARIO BERGARA; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 314/008

Modifícase la redacción del art. 2º del Decreto 406/007. (1.311*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 406/007 de fecha 27 de octubre de 2007.

RESULTANDO: que por el artículo 2º del citado Decreto dispone que en lo sucesivo, los ajustes de la partida referida en el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 347/006, de fecha 28 de setiembre de 2006, se harán de acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 406/007 de fecha 27 de octubre de 2007, es decir por el 14% de las variaciones en valor absoluto que se produzcan en el precio del gasoil hasta un tope de dos veces y media el valor inicial.

CONSIDERANDO: que el precio internacional del petróleo ha superado niveles de record histórico, y los pronósticos son de continuar al alza.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la redacción del Artículo 2º del Decreto Nº 406/007 del 27 de octubre de 2007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Dispónese que en lo sucesivo, los ajustes de dicha partida se harán de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior, es decir, por el 14% de las variaciones en valor absoluto que se produzcan en el precio del gasoil hasta un tope de tres veces y media el valor inicial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ.

---o---

4
Resolución 447/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS. (1.319*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo remodelar las oficinas de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS**, tendiente a remodelar las oficinas de la firma.

2º.- Exonérase a la empresa **HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 608.298, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **HERRERA OREGGIA NICOLÁS JORGE TARABAL SCARLATTO ALVARO Y OTROS**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Conjuntamente con los Estados Contables se adjuntará una Declaración Jurada del avance en el cumplimiento de los requisitos y de los beneficios fiscales utilizados.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Decreto 315/008

Derógase el literal c) del art. 397 y sustitúyanse los arts. 398 y 399 del Reglamento General para la Escuela Militar (R-95). (1.312*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército, solicita se introduzcan modificaciones en el Reglamento General para la Escuela Militar (R-95).

RESULTANDO: que el Reglamento General para la Escuela Militar (R-95), fue aprobado por el Decreto 24.087 de 13 de febrero de 1958 y modificado en su redacción por los Decretos 511/977 de 13 de setiembre de 1977, 212/978 de 18 de abril de 1978, 151/984 de 24 de abril de 1984, 469/985 de 3 de setiembre de 1985, 31/992 de 23 de enero de 1992 y 484/003 de 25 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO: I) que el Decreto 484/003 precitado, establece una serie de sustituciones y agregados a los artículos 397, 398, 399, 416, 451 y 452 del Reglamento General para la Escuela Militar (R-95), cuya finalidad fue fijar el 21 de diciembre de cada año como única fecha de Colación de Grado de los Alféreces del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional.

II) que luego de transcurridos cuatro años de la aplicación de las modificaciones realizadas se puede comprobar que, en virtud de las obligaciones administrativas dispuestas en el Comunicado de 23 de diciembre de 1988 inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 8653 de 24 de enero de 1989, el cual establece que el 5 de diciembre de cada año deben ser elevadas las propuestas definitivas de los alumnos que al 21 de diciembre adquirirán la jerarquía de Alférez, imposibilita formar tribunal de examen y realizar reuniones de calificación con posterioridad a esa fecha, como establece la modificación realizada en el literal c) del artículo 397 del citado Reglamento en la redacción dada por el Decreto Nro. 484/003 mencionado.

III) que aquellos alumnos que no cumplieron los requisitos para su egreso antes del 5 de diciembre, tuvieron por los motivos anotados que repetir el año o ser dados de baja, sin tener un período de observación y evaluación que permitiera decidir con elementos de juicio fiables estas situaciones; sin perjuicio de las erogaciones que ello ocasiona.

IV) que para permitir cumplir con las instancias de exámenes y reuniones de calificación de aquellos alumnos que no hayan cumplido los requisitos para el egreso antes del 5 de diciembre de cada año, resulta necesario efectuar cambios en la redacción del Decreto 484/003 precitado, permitiendo que se establezca un período para realizar las evaluaciones y determinar la pertinencia del egreso en el mes de marzo del año siguiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Derógase el literal c) del artículo 397 del Reglamento General para la Escuela Militar (R-95), aprobado por el Decreto 24.087 de 13 de febrero de 1958, en la redacción dada por los Decretos 511/977 de 13 de setiembre de 1977, 212/978 de 18 de abril de 1978, 151/984 de 24 de abril de 1984, 469/985 de 3 de setiembre de 1985, 31/992 de 23 de enero de 1992 y 484/003 de 25 de noviembre de 2003.

ARTICULO 2do.- Sustitúyese el artículo 398 del Reglamento General para la Escuela Militar (R-95), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 398.- Las fechas de ascensos, para los alumnos que se encuentran en condiciones serán las siguientes: a) ascenderán con fecha 21 de diciembre, los alumnos comprendidos en el inciso a) del artículo anterior. b) ascenderán con fecha 1ro. de febrero los alumnos comprendidos en el inciso b) del artículo anterior que hayan aprobado la o las asignaturas correspondientes en el período de exámenes de reparación del mes de febrero."

ARTICULO 3ro.- Sustitúyese el artículo 399 del Reglamento General para la Escuela Militar (R-95), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 399.- El orden de precedencia de los Alféreces egresados de la Escuela Militar, se establecerá dentro de cada uno de los períodos previstos en el artículo anterior, por orden de méritos en la calificación final que se promedió de las calificaciones anuales obtenidas en Estudio, Capacidad Militar, Conducta y Aptitudes Físicas y en las condiciones siguientes: - 1er. Grupo: los comprendidos en el inciso a) del artículo 397.- 2do. Grupo: los comprendidos en el inciso b) del Artículo 397.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ.

---o---

6
Decreto 316/008

Modifícanse los arts. 52, 233 y 234 del Reglamento de Ceremonial Naval.
(1.313*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita se introduzcan modificaciones en el Reglamento de Ceremonial Naval.

RESULTANDO: I) que el mencionado Reglamento fue aprobado por el Decreto 8.489 de 16 de enero de 1947 y modificado por los Decretos 23.897 de 25 de noviembre de 1955, 607/977 de 31 de octubre de 1977, 487/991 de 10 de setiembre de 1991, 631/991 de 26 de noviembre de 1991, 545/992 de 10 de noviembre de 1992, 339/999 de 26 de octubre de 1999, 303/000 de 24 de octubre de 2000 y 21/002 de 22 de enero de 2002.

II) que el artículo 147 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 1ro. de la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007, establece que el Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de General del Ejército, Almirante o General del Aire.

CONSIDERANDO: la pertinencia de adecuar las normas reglamentarias vigentes al protocolo internacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo informado por los Comandos Generales de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícanse los artículos 52, 233 y 234 del Reglamento de Ceremonial Naval, aprobado por el Decreto 8.489 de 16 de enero de 1947 y modificado por los Decretos 23.897 de 25 de noviembre de 1955, 607/977 de 31 de octubre de 1977, 487/991 de 10 de setiembre de 1991, 631/991 de 26 de noviembre de 1991, 545/992 de 10 de noviembre de 1992, 339/999 de 26 de octubre de 1999, 303/000 de 24 de octubre de 2000 y 21/002 de 22 de enero de 2002, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Las salvas a los Oficiales Almirantes y Oficiales Superiores de la Marina Nacional y Marinas Extranjeras, serán:

a) Con mando de flota:
Almirante - Marcha Redoblada 19 (diecinueve) cañonazos.
Vice-Almirante - Marcha Redoblada 19 (diecinueve) cañonazos.
Contra Almirante - Marcha Redoblada 19 (diecinueve) cañonazos.
b) Con mando de Escuadra o División:
Almirante - Marcha Redoblada 17 (diecisiete) cañonazos.
Vice-Almirante - Marcha Redoblada 15 (quince) cañonazos.
Contra Almirante - Marcha Redoblada 13 (trece) cañonazos.
Capitán de Navío - Atención 11 (once) cañonazos.
c) Sin mando de Fuerza Naval:
Almirante - Marcha Redoblada 15 (quince) cañonazos.
Vice-Almirante - Marcha Redoblada 13 (trece) cañonazos.
Contra Almirante - Marcha Redoblada 11 (once) cañonazos".

"Artículo 233.- Las insignias son todas las banderas de campo blanco. La insignia del Presidente de la República, lleva en el centro el Escudo Nacional, de un tamaño que su alto abarque los 5/9 (cinco novenos) del largo de la vaina, con 4 (cuatro) anclas azules (modelo oficial de la Armada) dispuestas en los vértices de la insignia, de un tamaño correspondiente a 2/9 (dos novenos) del largo de la vaina.

La insignia del Ministro de Defensa Nacional llevará al centro el escudo oficial del Ministerio de Defensa Nacional y en los vértices 4 (cuatro) anclas azules (modelo oficial de la Armada) manteniendo las mismas proporciones que las mencionadas en la insignia del Presidente de la República.

La correspondiente al Comandante en Jefe de la Armada llevará un ancla azul en el centro de una altura de 5/9 (cinco novenos) del largo de la vaina y cuatro estrellas azules de la proporción antes mencionada en cada uno de los vértices de la insignia.

La de Vice-Almirante llevará 3 (tres) estrellas azules iguales a las anteriores y equidistantes del centro. La de Contra Almirante dos estrellas en una misma línea siendo la distancia de una de ellas a la vaina de 1/3 (un tercio) del largo, igual a la existente entre la otra y el extremo de la bandera.

La de Capitán de Navío con mando de Fuerza Naval, llevará una estrella azul colocada en el centro de la bandera; la de Jefe de Grupo de Grado inferior a Capitán de Navío será un gallardetón con una cruz azul.

El gallardete, es una grímpola de campo blanco con un sol radiante en un rectángulo que llevará contra la vaina (de un largo dos veces igual al ancho de la vaina) y con una lista azul de un tercio del ancho, que correrá a todo su largo, marcando la apotema sobre el campo blanco".

"Artículo 234.- Los distintivos, además de la bandera de bauprés, serán banderas campo azul y consistirán:

El Comandante en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea, tendrán como distintivo una corneta azul como con cuatro estrellas blancas en una misma línea y que tendrán por diámetro 2/9 (dos novenos) del largo de la vaina.

El Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea y del Ejército una corneta azul con dos estrellas en una misma línea horizontal y de igual tamaño a las anteriores.

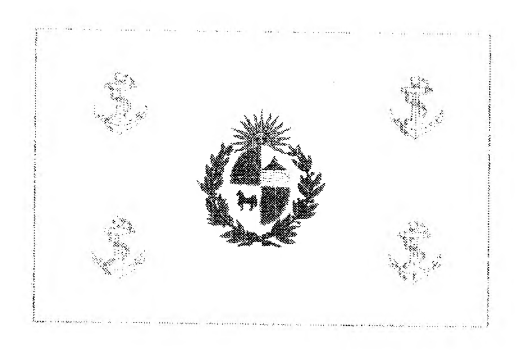
El Jefe de División consistirá en una bandera corneta azul con una estrella blanca colocada en el centro de la bandera.

El de Oficial más antiguo consistirá en un gallardetón azul sin atributo de ninguna clase".

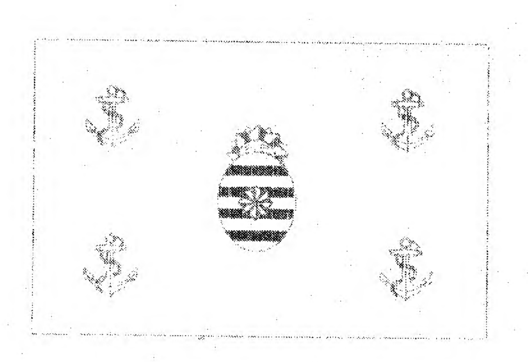
ARTICULO 2do.- Apruébanse las figuras estructuradas que se adjuntan, las cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ.

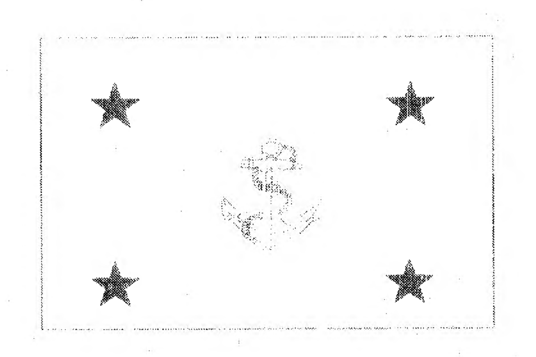
figuras estructuradas



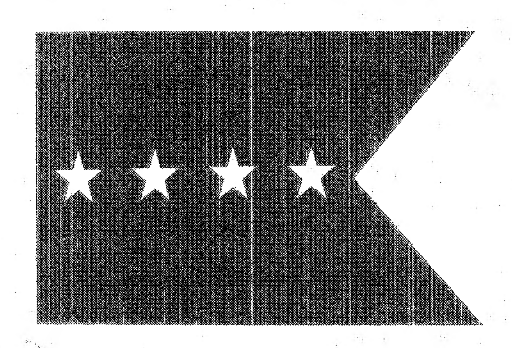
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



ALMIRANTE
Comandante en Jefe de la Armada



Comandante en Jefe del Ejercito
y de la Fuerza Aérea

---o---

7
Resolución 448/008

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comandante de la Aeronáutica de la República Federativa del Brasil, Teniente Brigadier del Aire don Juniti Saito.
(1.320*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Comandante de la Aeronáutica de la República Federativa del Brasil, Teniente Brigadier del Aire don Juniti Saito, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: el destacado apoyo brindado por el mencionado Oficial y los continuados esfuerzos realizados por incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, así como por sus relevantes méritos personales y profesionales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Decretos 770/ 976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Comandante de la Aeronáutica de la República Federativa del Brasil, Teniente Brigadier del Aire don Juniti Saito.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ.

---o---

8
Resolución 449/008

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General don Normando Constantino.
(1.321*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General don Normando Constantino, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: el destacado apoyo brindado por el mencionado Oficial y los continuados esfuerzos realizados por incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, así como por sus relevantes méritos personales y profesionales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Decretos 770/ 976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al señor Jeje del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General don Normando Constantino.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 450/008

Declárase de Interés Nacional el ciclo de conferencias "Cultura y Desarrollo".
(1.322)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: La solicitud de que el Poder Ejecutivo apoye el ciclo de conferencias "Cultura y Desarrollo", que se realizará en Montevideo, Uruguay, entre los meses de julio y octubre de 2008 y los meses de marzo y junio de 2009.

RESULTANDO: Según expresa la Dirección Nacional de Cultura, por la organización, se trata de un ciclo dictado por ocho Ministros y Directores de Organismos Desconcentrados, cuya finalidad es profundizar en el trabajo del Estado sobre la actividad cultural del Uruguay.

CONSIDERANDO: El valioso aporte en el campo artístico y cultural que significa un encuentro de las más altas autoridades del país, buscando ampliar el territorio que la cultura tiene al día de hoy en la sociedad uruguaya y dentro de las prioridades del gobierno, para ubicarla como elemento constitutivo de la estrategia de desarrollo del país, amerita la concesión del apoyo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el ciclo de conferencias "Cultura y Desarrollo" que se realizará en Montevideo, Uruguay, en dos etapas: la primera, entre los meses de julio y octubre del presente año y la segunda, entre los meses de marzo y junio del próximo año.

2º.- PRECISASE que esa declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3º.- COMUNIQUESE a la Dirección Nacional de Cultura.

4º.- PASE a la Oficina de Administración Documental para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

---o---

10

Resolución 454/008

Amplíase la declaratoria de Monumento Histórico Nacional No. 251, la cual afectó la antigua planta del ex Frigorífico Liebig`s y el Barrio Obrero (Barrio Anglo) de la ciudad de Fray Bentos, incorporando al mismo los bienes que se determinan.
(1.326*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2008

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que se amplíe la declaratoria de monumento histórico de la antigua planta del ex Frigorífico Liebig`s y al Barrio Obrero (Barrio Anglo) de la ciudad de Fray Bentos, departamento Río Negro.

RESULTANDO: I) Por Resolución No. 251 del 23 de junio de 1987 el Poder Ejecutivo declaró monumento histórico la antigua planta del ex Frigorífico Liebig`s y al Barrio Obrero (Barrio Anglo) de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, padrones suburbanos No. 2367, 2368 y 3716 respectivamente.

II) Las nuevas concepciones respecto de la gestión patrimonial, obligan a realizar a un mirada más global de los bienes y elementos naturales y culturales involucrados, con el fin de generar un sistema patrimonial industrial que denominaremos Sistema Patrimonial Industrial ANGLO.

III) El Sistema Patrimonial Industrial Anglo estaría compuesto por los siguientes elementos: Complejo Industrial ANGLO (instalación fabril y puerto); Barrio Anglo; La Pandilla; Zona del Golf; Camino de Tropa; Corrales; Zona de las "Romerías"; Basurero histórico; Zonas naturales: barrancas y espacios verdes.

IV) La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende que dadas las características de los elementos del Sistema que contienen los padrones comprendidos, se pueden establecer pautas que permitan desarrollar, en determinadas áreas, nuevos emprendimientos de vivienda, esparcimiento, deporte, comerciales, sin que los mismos atenten contra los valores que se pretenden preservar.

CONSIDERANDO: I) La Comisión del Patrimonio entiende, que la propuesta complementaria de afectación, permite ingresar a las políticas de gestión del patrimonio cultural, las nuevas tendencias y herramientas que se aplican en ámbito internacional.

II) El Poder Ejecutivo animado de propósito de preservar los bienes patrimoniales y sistemas culturales como los que representan las construcciones y las áreas referidas en la presente, accederá a lo solicitado.

ATENTO: A lo informado, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 409/06 de 1 de junio de 2006 y al Decreto Reglamentario 536/72.

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE la declaratoria de Monumento Histórico Nacional No. 251 del 23 de junio de 1987, la cual afectó la antigua planta del ex Frigorífico Liebig`s y el Barrio Obrero (Barrio Anglo) de la ciudad de Fray Bentos, padrones suburbanos No. 2367, 2368 y 3716, incorporando al monumento histórico los siguientes bienes: Complejo Industrial ANGLO (instalación fabril y puerto); Barrio Anglo; La Pandilla; Zona del Golf; Camino de Tropa; Corrales; Zona de las "Romerías"; Basurero histórico; Zonas naturales: barrancas y espacios verdes, padrones rurales Nos. 70, 1621, 5106, 5063, 5064, 5065 respectivamente.

2º.- LOS PADRONES involucrados en la Resolución Nº 251 del 23 de junio de 1987, Nos. 2367, 2368 y 3716, así como los padrones Nos. 70, 1621, 5106, 5063, 5064, 5065 quedarán afectados por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971.

3º.- TODAS las intervenciones, cualquiera sea su naturaleza en el área patrimonial indicada en el numeral precedente, deberán contar con la aprobación previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4º.- COMUNIQUESE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas, al Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Río Negro, a la Intendencia Municipal de Río Negro, a la Junta Departamental de Río Negro, al Consejo Nacional de Educación Primaria, y al Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

5º.- PUBLIQUESE.

6º.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su Registro y posterior archivo.
MARIA SIMON.

---o---

11
Resolución 455/008

Desígnanse los Magistrados Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor, que se desarrollará entre el 1º y el 15 de julio (inclusive) del año 2008, así como sus respectivos subrogantes.
(1.327)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2008

VISTO: La próxima Feria Judicial Menor que se desarrollará entre el 1º y el 15 de julio (inclusive) del año 2008.

RESULTANDO: Por Resolución No. A/79/08 de 5 de junio de 2008 (Numerales 1 y 2) la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación propuso los Señores Magistrados Fiscales que actuarán, en el orden nacional y departamental, durante las citadas vacaciones judiciales, así como a sus respectivos subrogantes.

CONSIDERANDO: I) El artículo 7 numeral 4 del Decreto Ley No. 15.365 de 30 de diciembre de 1982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" dispone que es competencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, proponer al Poder Ejecutivo la designación de los Fiscales que actuarán en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, así como sus respectivos subrogantes.

II) Señala el Prof. Enrique Sayagués Laso en su obra "Tratado de Derecho Administrativo" (Tomo I, pág. 423) que la propuesta es la decisión por la cual un órgano indica o sugiere a otro órgano que dicte un acto determinado. Dicho acto puede consistir en una regla de derecho o una resolución individual. En este último caso suele referirse a la designación de personas...".

III) Es pertinente dictar el acto administrativo que designe a los Señores Magistrados Fiscales que actuarán en lo nacional y en lo departamental durante la Feria Judicial Menor, así como sus respectivos subrogantes, aceptando la propuesta formulada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación por Resolución No. A/79/08 de 5 de junio de 2008.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 numeral 4º del Decreto Ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982, "Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal" y por el literal d) del Numeral 1º de la Resolución No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DESIGNANSE los Magistrados Fiscales que actuarán durante las próximas vacaciones judiciales en lo nacional y en lo departamental, así como sus respectivos subrogantes, conforme fueran propuestos por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por Resolución No. A/79/08 de 5 de junio de 2008.: **1) en el orden nacional como Fiscales Nacionales de Feria:** a) en materia penal: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Penal, que por turno les corresponda actuar, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, por el que precede en el turno; b) en materia civil y de familia: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que les corresponda actuar de acuerdo a la planilla de turnos correspondiente al presente ejercicio, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dichos períodos, por el que precede en el turno; c) en materia de familia especializada (violencia doméstica y C.N.A.): a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil de 15º y 16º Turno, de acuerdo a la planilla de turnos correspondiente, subrogándose recíprocamente en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, que ocurrieren durante dichos períodos; d) en materia de aduana y hacienda: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de Aduana y de Hacienda, que les corresponda actuar de acuerdo a la planilla de turnos, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho período, con el Sr. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil, que estuviere de turno a esa fecha; e) en materia de adolescentes infractores: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de Menores que por turno les corresponda actuar, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, con el Sr. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal que estuviere de turno a la fecha. 2) en el orden departamental, como Fiscales Departamentales de Feria: a) en la región comprendida por los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro: a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Young, Dra. Ana MONTEIRO, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Primer Turno, Dra. Silvia BLANC; b) en la región comprendida por los departamentos de Rivera, Tacuarembó, Durazno y Flores: al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dr. Marcos ZOPPIS, el que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante ese período, la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Durazno de Primer Turno, Dra. Cristina FALCOMER; c) en la región comprendida por los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Lavalleja: a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Primer Turno, Dra. Silvana BELLO, del 1º al 8 de julio, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Segundo Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE; y del 9 al 15 de julio, la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Segundo Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Primer Turno, Dra. Silvana BELLO; d) en la región comprendida por los Departamentos de Soriano, Colonia y San José: a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de 2º Turno, Dra. Estela LONG, quien actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Marisa ALZA; e) en la región comprendida por los Departamentos de Canelones y Florida: a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Canelones de 2º Turno, Dra. Gabriela FOSSATI, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Florida de Primer Turno, Dr. Leonardo MORALES; f) en la región comprendida por los Departamentos de Maldonado y Rocha: al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, Dr. Luis PACHECO, del 1º al 5 de julio; al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Tercer Turno, Dr. Juan GOMEZ, del 6 al 10 de julio; y al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Segundo Turno, Dr. Carlos REYES, del 11 al 15 de julio del corriente año. Los mismos actuarán en la sede de sus respectivas Fiscalías serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, por el que precede en el turno.

2.- COMUNIQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

4.- PUBLIQUESE, etc.
MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 451/008

Apruébase la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos 64/08, por la que se procedió a la habilitación a la empresa ADANTIR S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.
(1.323*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa ADANTIR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría A) "Empresas Estibadoras de Contenedores" B) "Empresas Estibadoras de Carga General" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Presidencia Nº 64/08 de fecha 15 de abril de 2008, procedió autorizar a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos Nº 64/08 de fecha 15 de abril de 2008, por la cual se procedió a la habilitación a la empresa ADANTIR S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría A) "Empresas Estibadoras de Contenedores" B) "Empresas Estibadoras de Carga General" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

13

Resolución 452/008

Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 400/3.443, por la que se procedió a revocar la prórroga del permiso de ocupación a la firma TAMER S.A., del Depósito Nº 25 y área adyacente del Puerto de Montevideo.
(1.324*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con la revocación de la prórroga del permiso de ocupación a la firma TAMER S.A., del Depósito Nº 25 y área adyacente del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 22 de enero de 2003, aprobó la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 483/3.259, por la que se otorgó a la citada empresa el permiso original de ocupación de dicha zona.

II) Que, asimismo, dicho Poder con fecha 21 de noviembre de 2005 aprobó la Resolución de Directorio de la citada Administración Nacional de 26 de julio de 2005, que otorgó una prórroga al permiso mencionado.

III) Que atento a que el Depósito Nº 25 se encuentra seriamente deteriorado, con riesgos para personas y bienes, y que la permisaria recibió dichas instalaciones en ese estado, la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 400/3.443 de 31 de octubre de 2007 procedió a revocar la prórroga del permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 195.583), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y artículos 11 y 50 del Decreto Reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 400/3.443 de 31 de octubre de 2007 por la cual se procedió a revocar la prórroga del permiso de ocupación a la firma TAMER S.A., del Depósito Nº 25 y área adyacente del Puerto de Montevideo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 453/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa CRISTAL PLAST S.A.
(1.325)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: La solicitud de la Empresa CRISTAL PLAST S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (una) de sus trabajadoras.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la Empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPLIASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (una) trabajadora de la empresa CRISTAL PLAST S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a MACELUR S.A. por Resolución de 12 de enero de 2005, sobre un yacimiento de granito negro, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.
(1.329)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Junio de 2008

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a MACELUR S.A. sobre un yacimiento de granito negro por resolución de 12 de enero de 2005, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años;

II) que la concesionaria presentó un proyecto de inversión que abarca áreas de los padrones 3272 y 14023 (actual 16258) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida, padrones que obran en expedientes separados, al ser presentado dicho proyecto conjunto, con posterioridad a la iniciación de los trámites de concesión para explotar;

III) que no habiéndose concretado el acuerdo de inversión ofrecido por la concesionaria se declaró la caducidad del título minero en el expediente que afectaba al padrón 14023 (actual 16258), por incumplimiento;

CONSIDERANDO: que por tratarse del mismo proyecto de inversión, el incumplimiento de dicha obligación la hace pasible de la sanción de caducidad del derecho minero, prevista en los artículos 57 y 59 literal c) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a MACELUR S.A. por resolución de 12 de enero de 2005, por un plazo de 30 años, sobre un yacimiento de granito negro, en un área de 6 hás. 2500 m² afectando el padrón 3272 (p), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

16

Resolución S/n

Establécese servidumbres de ocupación y de paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a LORYSER S.A. el 17 de diciembre de 2007, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.
(1.330)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2008

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por LORYSER S.A. solicitando la imposición de Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que LORYSER S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 17 de diciembre de 2007, sobre un yacimiento de oro en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, por un plazo de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de las servidumbres solicitadas;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 1.313 (pesos uruguayos mil trescientos trece), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación y de paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a LORYSER S.A. el 17 de diciembre de 2007. Las servidumbres de ocupación y paso afectan parcialmente el padrón 1376 en un área de 24 hás. y 1 hás. 4180 m² respectivamente, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre para la servidumbre de ocupación y para la de paso en $ 15.756 (pesos uruguayos quince mil setecientos cincuenta y seis) y $ 931 (pesos uruguayos novecientos treinta y uno) respectivamente, para el

propietario del padrón 1376, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

17
Resolución S/n

Otórgase reducción del área de la Concesión para Explotar otorgada a AZUR S.A. por Resolución de 1º de junio de 2007, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
(1.331)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2008

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por AZUR S.A. tendientes a reducir el área del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado por resolución de 1º de junio de 2007, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado a la concesionaria por el plazo de 30 años, en un área de 60 hás. 6813 m² afectando parcialmente los padrones 1872, 2212 y 2316 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 21 de junio de 2007;

II) a requerimiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación se procedió a reducir el área, por lo que se realizaron nuevas operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no opone reparos a la reducción de área y se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase reducción del área de la Concesión para Explotar otorgada a AZUR S.A. por resolución de 1º de junio de 2007, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, la que comprenderá una superficie de 52 hás. 6640 m², afectando parcialmente los padrones 1872, 2212 y 2316 en 35 hás. 4124 m²; 16 hás. 9206 m² y 3310 m², respectivamente.

3º.- Libérase, el área restante que afecta parcialmente los padrones 1872 en 2 hás. 6087 m² y 2212 en 5 hás. 4086 m² en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

18
Resolución S/n

Apruébase el estudio geológico y el área resultante, para licitar como Concesión para Explotar un yacimiento de granito gris, en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del departamento de Rocha.
(1.332)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Junio de 2008

VISTO: la conveniencia de proceder a licitar un yacimiento de granito gris ubicado en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que por resolución de 16 de abril de 2007 y su modificativa de 12 de diciembre de 2007, se incluyó en la Clase II del artículo 7 del Código de Minería un área de 47 hás. 4019 m² que afecta parcialmente los padrones 6101 y 34919 de la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha;

II) que el estudio geológico realizado por la División Geología de la Dirección Nacional de Minería y Geología concluye que es económicamente viable proceder a licitar el yacimiento de granito gris objeto de dicho informe;

III) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección citada, elaboró el correspondiente plano de deslinde;

IV) que, asimismo, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones particulares para proceder al llamado a licitación del yacimiento mencionado;

CONSIDERANDO: lo previsto en el Título II relativo al Régimen de los yacimientos de la Clase II, del Código de Minería y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en los artículos 77 y s.s. del Código de Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.- Apruébase el estudio geológico y el área resultante, para licitar como Concesión para Explotar un yacimiento de granito gris en un área de 47 hás. 4019 m² que afecta parcialmente los padrones 6101 y 34919 en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha.

2.- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a efectuar el llamado a Licitación Pública para la selección del agente que ejecute las labores de explotación del yacimiento de granito gris individualizado en el numeral anterior y designar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actúe en la misma.

3.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

I. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Minería y Geología, Unidad Ejecutora

007 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, llama a licitación para la selección del agente que ejecute las labores de explotación de un yacimiento de granito gris ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha que afecta los padrones Nros. 6101 (parcialmente) y 34919 con un área de 47 hás. 4019 m², de acuerdo al plano de deslinde de fecha 21 de junio de 2007, que se considera parte integrante del presente pliego.

II. PLIEGO DE CONDICIONES

La Licitación Pública estará regulada por el T.O.C.A.F., el Pliego de Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares el que está integrado además por el plano de deslinde y el estudio geológico de la zona a licitar efectuado por la Dirección Nacional de Minería y Geología; por el Código de Minería, su Decreto Reglamentario y toda otra ley o regulación uruguaya que pueda ser aplicable. Asimismo, se regulará en lo pertinente por las respuestas de la Comisión Asesora a las consultas a que refiere la cláusula III siguiente.

Las partes interesadas pueden adquirir el Pliego de Condiciones en la Dirección Nacional de Minería y Geología, sita en Hervidero 2861, Montevideo, Uruguay, en días hábiles administrativos de 9.00 a 16.00 horas a partir del día siguiente al de la publicación del Llamado a Ofertas. El precio de venta del Pliego de Condiciones es de $ 2.000 (dos mil pesos).

III. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

La presentación de un oferente implica, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Reconocimiento del derecho de la Dirección Nacional de Minería y Geología de declarar desierta o sin efecto el llamado.
2. Aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de la Dirección Nacional de Minería y Geología de:
   a.l.- Solicitar información adicional a los oferentes.
   a.2.- Modificar el pliego de condiciones o realizar aclaraciones del mismo en tiempo útil y notificado debidamente a los interesados.
   a.3.- Extender o modificar el cronograma de la licitación en tiempo útil notificando debidamente a los interesados.
3. Aceptación de su responsabilidad, individual y solidaria, por el cumplimiento de sus obligaciones, así como la indivisibilidad de su objeto.

IV. CONSULTAS

A partir del día siguiente al de la última publicación del llamado a licitación y durante el plazo de 5 días hábiles, los interesados que hubieran adquirido el pliego podrán, por única vez y por escrito, formular consultas, las que deberán ser dirigidas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y presentadas en la Dirección Nacional de Minería y Geología, debiendo ser evacuadas en el término de 5 días hábiles.

Las consultas y su contestación, serán notificadas mediante circulares a los demás adquirentes del Pliego de Condiciones, incorporándose al mismo.

V. OFERTAS

Se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por los oferentes o sus representantes y en su exterior deberá constar el nombre y domicilio del oferente, la licitación a que corresponde y el día y hora de apertura, así como recibo que justifique la compra del Pliego de Condiciones.

SOBRE Nº 1. Dicho sobre contendrá:

1. Escrito de presentación del oferente que deberá incluir: nombre o denominación, representantes del mismo a los efectos de la licitación con justificación notarial de su calidad, indicación del domicilio real y constitución de domicilio en Montevideo, declaración de aceptación sin reservas del pliego y demás normas que regulan el llamado.
2. Tratándose de personas jurídicas deberá contener copia auténtica del contrato social con la constancia de inscripción en el Registro respectivo y del cumplimiento de las publicaciones exigidas por la ley.
3. Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, detallando equipos y máquinas.
4. Programa de operaciones discriminando
   4.1. volumen de producción mínimo anual para los primeros 5 años.
   4.2. inversión a realizar en los primeros tres años, discriminada por año.
   4.3. fecha de inicio de actividades, la cual no podrá exceder los 30 días contados a partir de la toma de posesión.
5. Acreditar capacidad financiera de acuerdo a lo establecido en la Resolución 100/06 de la Dirección Nacional de Minería.
6. Indicar la garantía que se proponga constituir la que no podrá ser inferior a U$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos). Dicha garantía deberá cumplir con lo dispuesto por el Decreto 379/06.
7. Proponer el técnico que dirigirá la explotación, acompañando sus antecedentes.
8. Determinación de la servidumbre minera que estime necesaria para la explotación del yacimiento.

SOBRE Nº 2. Dicho sobre contendrá el precio ofertado.

VI. NUMERO DE COPIAS Y FORMALIDADES

La documentación a que refiere el SOBRE Nº 1 se presentará en triplicado, identificando claramente el "Original", "Copia Nº 1 " y "Copia Nº 2". En caso de duda o discrepancia entre el texto original y las copias, primará la interpretación que resulte de la documentación "Original". En el SOBRE Nº 2 solamente se presentará el original que contenga el precio ofertado.

VII. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, fianza, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza a favor de la Dirección Nacional de Minería y Geología por valor de U$S 2.500 (dos mil quinientos dólares americanos).

El justificativo de la garantía respectiva deberá presentarse en Tesorería de la Dirección Nacional de Minería y Geología hasta 5 días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

VIII. RECEPCION DE OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta la hora 10 del día __________________ en la Dirección Nacional de Minería y Geología. No se aceptará oferta alguna que se presente con posterioridad a la hora establecida.

El plazo mínimo de validez de las propuestas deberá ser de 60 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de la apertura de la licitación. El plazo de validez una vez vencido autoriza al oferente para retirar su propuesta. Mientras no lo haga se entenderá que la mantiene, hasta que la retracte expresamente por escrito.

IX. APERTURA DE LA LICITACION- SOBRE Nº 1

La apertura de la licitación se realizará a la hora 11 del día __________________ en la Dirección Nacional de Minería y Geología cuya dirección se indica en el ordinal II, oportunidad en la que se procederá por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la apertura del SOBRE Nº 1.

Dicha Comisión en el plazo de 10 días hábiles determinará cuáles son aquellos oferentes que cumplen con las condiciones establecidas en el

ordinal V para el SOBRE Nº 1, extremo que se notificará a todos los oferentes conjuntamente con la indicación de la fecha y hora de la apertura del SOBRE Nº 2, la que no podrá exceder de 45 días corridos a contar desde la fecha de la apertura de la licitación.

X. APERTURA DEL SOBRE Nº 2

En la fecha indicada la Comisión abrirá en acto público el SOBRE Nº 2 de todos los oferentes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE Nº 1, conforme con lo dispuesto en el párrafo segundo del ordinal IX.

En caso de existir más de una propuesta, la Comisión efectuará un listado de las mismas, ordenado en función de la fórmula detallada en el Anexo.

En consecuencia se designará como adjudicatario de la presente licitación aquel que obtenga el mayor puntaje PT.

XI. ADJUDICACION Y PAGO DEL PRECIO

El Poder Ejecutivo adjudicará la presente licitación, debiendo el adjudicatario a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, proceder a la integración del precio ofrecido dentro del plazo de 30 días hábiles. En el mismo plazo deberá acreditar la constitución de la garantía propuesta según el ordinal V, numeral 7), la que asegurará la concesión para explotar durante su plazo de vigencia. En caso de constituirse garantía por un periodo inferior, ésta deberá renovarse con una anterioridad de 30 días al vencimiento del plazo respectivo. Dicha garantía quedará sometida a la aprobación de la Dirección Nacional de Minería y Geología, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a tales efectos.

El pago del precio ofertado deberá ser al contado, en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional cotizados a la fecha del día anterior al cierre de la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

XII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PARA EXPLOTAR

Integrado el precio y aprobada la garantía constituida, conforme lo dispuesto en el ordinal anterior el Poder Ejecutivo otorgará al adjudicatario la Concesión para Explotar el yacimiento individualizado en el ordinal I.

El título minero otorgado se sujetará a las disposiciones del Código de Minería, Ley 15.242 de 8 de enero de 1982, en especial los artículos 21, 31 a 45, 57, 58, 59, 100 a 114 y demás disposiciones concordantes y Ley 16.466 de 19 de enero de 1994.

En particular, dando cumplimiento a lo indicado en el CAPITULO III, Regulación del Goce del Derecho Minero, Artículo 81 del Código de Minería, se establecerá un contrato que dentro de las condiciones de rescisión de pleno derecho, además de las que rigen en general para los yacimientos Clase III incluirá las siguientes:

* La producción por debajo del mínimo estipulado por un semestre dentro de los tres primeros años de la concesión.
* La no justificación de la inversión proyectada en los primeros tres años, la cual se deberá documentar a año vencido.
* El no pago de las prestaciones pecuniarias por un semestre en los primeros tres años de la concesión.

ANEXO

A los efectos de evaluar las propuestas, se aplicará la fórmula siguiente:

PT = 50xCPO + 5Ox(0.3xCA1 + 0.2xCA2 + 0.1xCA3 + 0.4xCPM)

Donde:

CPO: Coeficiente de precio ofertado, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE Nº 2.

CA1: Coeficiente de inversión en el primer año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE Nº 1, punto 4.2

CA2: Coeficiente de inversión en el segundo año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE Nº 1, punto 4.2

CA3: Coeficiente de inversión en el tercer año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE Nº 1, punto 4.2

CPM: Canon de producción mínimo, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE Nº 1, punto 4.1

Para el cálculo de cada uno de estos coeficientes se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = (V_{oferta} - V_{mínimo})/(V_{máximo} - V_{mínimo})$$

Donde:

C: Coeficiente a considerar para cada concepto (CPO, CA1, CA2, CA3 ó CPM).

V_{oferta}: Valor por ese concepto, correspondiente a la oferta estudiada.

$V_{mínimo}$: Valor mínimo por ese concepto, considerando todas las ofertas que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE Nº 1.

$V_{máximo}$: Valor máximo por ese concepto, considerando todas las ofertas que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE Nº 1.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

19

Decreto 317/008

Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer, por resolución, el cese de la retención del 5% a las exportaciones de arroz una vez constatado el cumplimiento pleno de las obligaciones asumidas por el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, tanto en su primera como en su segunda implementación.
(1.314*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: el art. 2º de la ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003;

RESULTANDO: I) dicha norma estableció que el Poder Ejecutivo determinaría la fecha de inicio de la retención del 5% de las exportaciones de arroz en cualquier grado de elaboración;

II) el art. 6º del decreto 64/006, de 3 de marzo de 2006, dispuso que la retención continuaría vigente una vez cancelada la primera partida de utilización del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera y hasta completar las sumas de la segunda implementación;

III) en el correr del presente año se cancelarán las obligaciones asumidas por la segunda implementación;

CONSIDERANDO: I) conveniente prever un mecanismo que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º de la ley Nº 17.663 y su reglamentación, a fin de que pueda disponerse el cese de la retención inmediatamente de constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera;

II) la Administración del referido Fondo, en su parte operativa, ha funcionado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, lo que determina que dicha Secretaría de Estado sea quien se encuentra en mejores condiciones para verificar que se ha producido la cancelación total de las obligaciones y disponer el cese de la retención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer por resolución el cese de la retención del 5% a las exportaciones de arroz una vez constatado el cumplimiento pleno de las obligaciones asumidas por el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, tanto en su primera como en su segunda implementación.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; MARIO BERGARA.

20
Decreto 318/008

Prorrógase, por el plazo que se determina, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave y de carne de cerdo con hueso.
(1.315*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2008

VISTO: lo dispuesto en los literales N y Ñ del apartado 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 27 de la ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006;

RESULTANDO: que dichas normas facultan al Poder Ejecutivo a exonerar del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carnes de ave y de cerdo;

CONSIDERANDO: I) que la eliminación temporal del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las referidas enajenaciones mejorará las condiciones de demanda de las carnes alternativas a la carne vacuna;

II) conveniente otorgar un tratamiento homogéneo desde el punto de vista tributario a las citadas carnes alternativas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 2008, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave dispuesta en el artículo 1º del decreto Nº 200/2008, de 7 de abril de 2008, con el mismo alcance establecido en el artículo 1º del decreto Nº 332/2007, de 10 de setiembre de 2007.

Artículo 2º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 2008 la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de cerdo con hueso, establecida en el artículo 2º del decreto Nº 200/2008, de 7 de abril de 2008, con el mismo alcance establecido en esa norma.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; DANILO ASTORI.

---o---

21
Resolución 446/008

Sustitúyase el inciso 1º del numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo 412/008 de fecha 16 de junio de 2008.
(1.318*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Junio de 2008

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 412/008 de fecha 16 de junio de 2008 por la cual se declara promovida la actividad de mejora de la competitividad de la producción de harina de trigo presentada por Molino Río Uruguay S.A.;

CONSIDERANDO: que en el numeral 4º de la precitada Resolución donde dice: "MOLINO MOLINO SAN JOSE S.A." debe decir: "Molino Río Uruguay S.A.";

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el inciso 1º del numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 412/008 de fecha 16 de junio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera "4º.- Otórgase a la firma MOLINO RIO URUGUAY S.A. la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 445.646, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/12/2006 y el 30/11/2009."

2º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo y Deporte, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ANDRES BERTERRECHE; DANILO ASTORI; DANIEL MARTINEZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

22
Resolución 3.433/008

Cúmplase la Resolución 1.692 de la Junta Departamental de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se designa con el nombre de "LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ", al camino sito en ruta 48 a la altura del km. 4, localidad catastral Las Brujas, 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones.
(1.336*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 16 de mayo de 2008

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia Municipal, relacionadas con solicitud de anuencia para denominar con el

nombre de "Luis Alberto Giménez López" al camino conocido con el nombre de Los Giménez, sito en Ruta 48 a la altura del Km. 4, localidad catastral Las Brujas, 3ra. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que la presente iniciativa cuenta con el aval del Cuerpo de Ediles Locales a través de la Comisión Territorial, aprobado en fecha 13 de Abril de 2007 (fs.2);

II) que del informe de la Dirección General de Planificación Física y Acondicionamiento Urbano (fs. 4 vta.), surge que dicho camino no tiene asignado nombre específico.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte en un todo lo propuesto.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental.

RESUELVE:

1.- Desígnase, con el nombre de "Luis Alberto Giménez López" al camino conocido con el nombre de Los Giménez, sito en Ruta 48 a la altura del Km. 4, localidad catastral Las Brujas, 3ra. Sección Judicial del Departamento, en un todo de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución.

2.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 3517/2008. Ent. Nº 7129/2008.

Exp. 2007-81-1010-01102.

JULIO VARONA, Presidente; Dr. DANTE HUBER, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/03433	2007-81-1010-01102	08/00236

Canelones, 17 de Junio de 2008

VISTO: la resolución Nº 08/01900 del 10 de abril de 2008, por la que el señor Intendente Departamental de Canelones, solicitó la anuencia correspondiente para proceder a designar el camino conocido como de los Giménez, con el nombre de Luis Alberto Giménez López, sito en Ruta Nº 48 a la altura del kilómetro 4, localidad catastral Las Brujas, 3ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: que por resolución Nº 1692, de la Junta Departamental, de fecha 16 de mayo de 2008, ha designado de acuerdo a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que corresponde adoptar la resolución disponiendo el cúmplase;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Constitución de la República (Art. 262, 273, 275 y Disposición Transitoria Y); Ley 9.515, del 28 de octubre de 1935, modificativas y concordantes; y el Decreto 14/06 de la Junta Departamental.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES RESUELVE:

1.- CUMPLASE la resolución Nº 1692 de la Junta Departamental de fecha 16 de mayo de 2008, designando con el nombre de **"LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ"**, al camino sito en ruta 48 a la altura del Km. 4, localidad catastral Las Brujas, 3ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, Junta Local de Cerrillos, Dirección General de Planificación Territorial y Ordenamiento Urbano, Dirección General de Transito y Transporte, Area de Descentralización y Participación. Dirección General Jurídico Notarial, y a la Dirección de Comunicaciones, para su difusión, cumplido con sus constancias archívese.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

23
Resolución 3.547/008

Desígnase a los ciudadanos que se determinan, en calidad de Ediles Locales, titulares y suplentes.
(1.335*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/03547	2008-81-1010-01301	08/00243

Canelones, 20 de Junio de 2008

VISTO: que por Resolución Nº 08/02413 del 02 de mayo de 2008, Expediente 2008-81-1010-01301, por la que el Ejecutivo Departamental, solicitó la anuencia a la Junta Departamental, establecida en el inciso Nº 8 de la Constitución de la República, para designar a los Ediles Locales, a los efectos de ocupar los cargos vacantes a la fecha.

RESULTANDO: que por Resolución de la Junta Departamental Nº 1729/08, de fecha 06 de junio de 2008, fue aprobada la respectiva anuencia.

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Intendente previamente a la solicitud de anuencia ha recabado las propuestas de los Partidos Políticos a los efectos de la designación de los Ediles Locales, en concordancia con las mencionadas renuncias;

II) que producida la anuencia de la Junta Departamental, es conveniente dictar la correspondiente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme al marco jurídico que establecen la Constitución de la República (artículos 262, 273, 274, 275, 281, 287 y 288); la Ley Nº 9.515 (Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales) del 28 de octubre de 1935; modificativas y concordantes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES RESUELVE:

1º- DESIGNAR a los siguientes ciudadanos en calidad de Ediles Locales, titulares y suplentes respectivos, que se detallan a continuación:

Atlántida	Primer Titular	María del Carmen Tricot
Atlántida	Tercer suplente de tercera línea	Adriana Juncal
Atlántida	Tercer titular	Julia A. Berois Caetano
Atlántida	Primer suplente de primera línea	Teresa García
Barros Blancos	Primer suplente de tercera línea	Jorge E. Pombo
Barros Blancos	Tercer titular	Marcelo Rodríguez
Los Cerrillos	Tercer titular	Francisco Díaz
Parque del Plata	Segunda titular	Julio López
Progreso	Tercer suplente de tercera línea	Margarita Rodríguez
Montes	Segundo titular	Juan Antonio Mattiaude

2º- Los cargos vacantes correspondientes al Partido Nacional son los siguientes:

Barros Blancos	Tercer suplente de quinta línea	Víctor E. González
Tala	Cuarto titular	Juan Perez Tejera.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

24

Resolución 427/008

Determínase que la concurrencia de funcionarios de cualquier jerarquía, a cubrir reuniones, congresos, mesas redondas, etc., se restringirá al máximo en cuanto al número de concurrentes por parte de la Intendencia y no se autorizará traslados de funcionarios en su vehículo propio, debiendo trasladarse los mismos en los ómnibus de línea existente, salvo, casos puntuales que el Intendente considere excepcionales.
(1.334*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 26 de Junio de 2008

VISTO: El propósito del suscripto Ejecutivo Departamental, de reducir el gasto en todas las áreas.

RESULTANDO: Que el funcionamiento de la administración requiere frecuentes traslados de funcionarios de todas las jerarquías en misión del servicio, dentro y fuera del departamento, en muchas oportunidades utilizando su propio vehículo por no disponer la comuna de uno para atender los referidos traslados, debiendo abonarse por combustible la suma equivalente a un litro por cada cinco kilómetros de recorrido (el mismo régimen de la Administración Central).

CONSIDERANDO: Que es posible restringir esos traslados en función de una consideración mas detenida de la necesidad de los mismos y del número de integrantes de las distintas delegaciones que se autoricen.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) La concurrencia de funcionarios de cualquier jerarquía, incluidos los profesionales y técnicos, a cubrir reuniones, congresos, mesas redondas, etc. se restringirán al máximo, en cuanto al número de concurrentes por parte de esta Intendencia, así como a aquellos eventos en los cuales la presencia de la Comuna sea imprescindible o por lo menos, especialmente importante, a juicio de este Intendente, quien lo determinará en cada caso.

Art. 2º) No se autorizará traslados de funcionarios de cualquier jerarquía, en su vehículo propio, debiendo trasladarse los mismos en los ómnibus de línea existente, salvo, casos puntuales que el Intendente considere excepcionales.

Art. 3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 4º) Publíquese en el Diario Oficial, en un periódico local y en la página WEB de la Comuna, comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

25

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2008 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2008.
(1.333*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **JUNIO de 2008** con base marzo 1997, **es 257,52**.
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **MAYO de 2008** con base diciembre de 2002, **es 171,00**.
Por más información: **www.ine.gub.uy**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA AIDA COLMAN RODRIGUEZ y ELADIO ELOY BONILLA DOMINGUEZ (Fa. 254-504/2008).
Habilitado por feria.
Trinidad, 27 de Junio de 2008.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 18652 Jul 03- Jul 16

CONVOCATORIAS

SILOS DEL URUGUAY S.A.

Reunido el día 30 de junio de 2008, el Directorio de Silos del Uruguay S.A. decide convocar a Asamblea Ordinaria Anual a los accionistas de Silos del Uruguay S.A. para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria y Balance anual del ejercicio 2007
2) Designación del Directorio
La Asamblea se realizará el 14 de julio de 2008 en 18 de Julio 1645 piso 8º a las 9:30 hs.
03) $ 1000 3/p 18621 Jul 03- Jul 07

Socio de EMMI Cooperativa.

De nuestra mayor consideración.
El próximo sábado 26 de julio a la hora 10, en el local de Centro Comercial, Agrario e Industrial de Las Piedras, sito en Lavalleja 646 y Avda. Gral. Flores de ésta ciudad, se realizará la Asamblea general ordinaria cuyo orden del día es el siguiente:
1. Elección de comisión electoral.
2. Análisis y regularización de aspectos asistenciales y disciplinarios.
03) $ 1000 3/p 18622 Jul 03- Jul 07



CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTO ELECCIONARIO

La Comisión Electoral de Gremeda, elegida en Asamblea del 14 de mayo del cte., cita a todos los socios Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 29 de julio de 2008, en el Centro de Diálisis, para la realización del acto eleccionario de las autoridades (Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Administradora Artigas y Bella Unión) período 2008 - 2010.
1er. llamado: hora 19:00
2do. llamado. hora 20:00
Orden del día.
1- Lectura acta anterior.
2- Acto eleccionario.
3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El acto eleccionario finaliza indefectiblemente a la hora 22:00
p. Comisión Electoral
Dr. Heriberto Corsino, Dra. Olga Díaz, Dr. Daniel Argañaraz.
03) $ 2000 3/p 18655 Jul 03- Jul 07

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de SACEC atento a lo dispuesto por los arts. 30 a 37 de los Estatutos Sociales cita a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2008, a las 18 y 30 hs. en primera convocatoria y en segunda, para las 19 horas. El mencionado acto se realizará en Montevideo en el local sito en Avda. 8 de Octubre 2923. Silvia Bucetta, Presidente; Matilde Rosado, Secretaria.
03) $ 1000 3/p 18715 Jul 04- Jul 08

CO.S.S.A.C.
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios de CO.S.S.A.C. para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 2008, en el Centro de Protección de Choferes, sito en Avenida de las Insrucciones 997 esquina Coronel Raíz, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 14 y 30.
2da. CITACIÓN: Hora 15 y 30 del mismo día.

ORDEN DEL DÍA

1) INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN.
2) REFORMA DE ESTATUTOS - PROYECTO.
3) PARCELAS DE MATER TERRA, COBRO DE GASTOS PRIVADOS - MANTENIMIENTO, INHUMACIÓN Y REDUCCIÓN.
4) GASTOS SERVICIO JURÍDICO.
5) ELECCIONES.
6) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
03) $ 1750 3/p 18775 Jul 04- Jul 08

CONVOCATORIA

CAMDEL cita a Médicos Cooperativistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el DÍA MIÉRCOLES 23 de JULIO de 2008 a las 19:00 horas -primer llamado- y 20:00 horas -segundo llamado- en Sala de Sesiones de la Institución (Lavalleja esq. Juan Farina, 2º piso), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura de Acta anterior
2) Laboratorio
Dr. Hebert Lemos, Presidente; Dr. Xavier Camps, Secretario.
03) $ 1000 3/p 18786 Jul 04- Jul 08

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, y a todos aquellos que puedan tener derechos sobre el inmueble padrón 419241 del Departamento de Montevideo que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la Cartera Municipal de Tierras para regularizar el asentamiento "Paso de las Duranas" por Resolución Nº 61/08/6000 del Departamento de Planificación, de fecha 9 de abril de 2008. El Expediente Nº 6402-000257-08-, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio

Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18134 Jun 27- Jul 10

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario, y a todos aquellos que puedan tener derechos sobre los padrones 65416 y 65417 del Departamento de Montevideo que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino al realojo del Asentamiento Candelaria comprendido en la margen sur del arroyo Malvín e Hipólito Irigoyen por Resolución Nº 96/08/6000 del Departamento de Planificación, de fecha 12 de junio de 2008.
El Expediente Nº 6402-000299-08-, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18135 Jun 27- Jul 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO INTENDENCIA DE DURAZNO

Por Decreto Nro. 2046 de fecha 20/12/07 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución Nro. 3938 (A) de fecha 22/02/07 del Intendente de Durazno, se designó para expropiar el inmueble urbanos ubicado en la ciudad de Durazo, padrón 1097, manzana 12 con una superficie de 719 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados, con frente a 18 de julio de esta ciudad propiedad de JORGE ÁLVAREZ ANYUL Y OTROS.-
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 inciso 3ro. de la Ley de Expropiación Nro. 3958 y artículo 1ro. del Decreto Ley 10247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derecho reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar.-
Al efecto deben concurrir a Sección Trámite, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. (Expedientes Nros. 15592/07).
09) (Cta. Cte.) 10/p 18382 Jul 01- Jul 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 4 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

"IN EXTREMIS"
LUIS MONTGOMERY da ROSA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Burgues 2854 y MARÍÁ INÉS SOSA, 43 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Burgues 2854.
14) (Sin Costo) 3/p 18711 Jul 04- Jul 08

JUAN SERAPIO ANDRADA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Costanera del Cerrito 4238 B/001 Bl. K y MARÍA LUZ CARDOSO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costanera del Cerrito 4238 B/001 Bl. K.
14) $ 253 3/p 18712 Jul 04- Jul 08

RUBEN DAHIAN DOLLANART, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecqok Calle 1 6132 y STEFANI VICTORINO, 25 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en Millán y Lecoqk Calle 1 6132.
14) $ 253 3/p 18753 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 2

HERIBERTO CEFERINO BUZO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4627 y CLAUDIA MONICA OROZCO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 4627.
14) $ 253 3/p 18721 Jul 04- Jul 08

JUAN FERNANDO BRIT, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3205 Ap. 901 y MARIA INES REGUSCI, 29 años, soltera, ingeniera civil, oriental, domiciliada en Sarmiento 2488 Ap. 903.
14) $ 253 3/p 18724 Jul 04- Jul 08

ADALBERTO ROBERTO FRIED, 68 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Lauro Müller 1888 Ap. 204 y BLANCA RENEE DIAZ, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1888 Ap. 204.
14) $ 253 3/p 18745 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 3

JORGE DANIEL CABRAL, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Irlanda 1873/17 y MARTA ELENA BERNI, 50 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Irlanda 1873/17.
14) $ 253 3/p 18723 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 4

RAUL ALBERTO GARCIA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1623/1 y ADRIANA HERNANDEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1623/1.
14) $ 253 3/p 18735 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 5

RICARDO GUZMAN MONTIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 3835 y MARIA NATALIA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dinamarca 3835.
14) $ 253 3/p 18716 Jul 04- Jul 08

NELSON ROBERTO MONACO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapican 2565 y MARIA MERCEDES PEREIRA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos Bacigalupi 2070.
14) $ 253 3/p 18738 Jul 04- Jul 08

JULIO GUSTAVO TENDLER, 40 años, divorciado, analista en marketing, oriental, domiciliado en Luis A. De Herrera 1690 ap 501 y MARIA ANDREA MASOLLO, 36 años, divorciada, maquilladora, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1690 ap 501.
14) $ 253 3/p 18759 Jul 04- Jul 08

RAFAEL IGNACIO OYENARD, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Republica de Chile 4525 ap 406 y VERONICA LETICIA ANDRICH, 30 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Rbla Republica de Chile 4525 ap 406.
14) $ 253 3/p 18788 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 6

GUSTAVO BISMARK SILVA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6829 y ALICIA LORELEY RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gioia 6829.
14) $ 253 3/p 18768 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 7

RUBEN MARIO PAULOS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1535 apto. 102 y NELLY GLADYS BARROS, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Liga Federal 1622.
14) $ 253 3/p 18787 Jul 04- Jul 08

Montevideo, julio 3 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DEVELLIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3658 y ANDREA ANNABELA RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Parnaso 4196.
14) $ 253 3/p 18608 Jul 03- Jul 07

JORGE WILSON ALBARENQUE, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Fco de Goya 2472 y SUSAN PADILLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle C Viv. 3 P de Rieles.
14) $ 253 3/p 18611 Jul 03- Jul 07

JUAN MIGUEL DOMÍNGUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2395/301 y MARÍA FLORENCIA REYES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2395/301.
14) $ 253 3/p 18614 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 2

BRUNO LEONARDO FIORE, 24 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Cnel. Lasala 4344 y MONICA ETHEL DA ROSA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cnel. Lasala 4344.
14) $ 253 3/p 18648 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 4

MARCELO GONZALEZ, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3333/3 y MARIA NOELIA CHIROIAN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3333/3.
14) $ 253 3/p 18605 Jul 03- Jul 07

GONZALO DANIEL GIMENEZ, 29 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Pje. B 2509 Paso de la Arena y ELIANA PAOLA OLIVETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nimes 1680.
14) $ 253 3/p 18615 Jul 03- Jul 07

RAFAEL GONZALEZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Aragón 4879 y ALEJANDRA MARIELA TOMAS, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en José Ma. García Pardo 1987.
14) $ 253 3/p 18634 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 5

CARLOS WILLIAM TROPIANO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alaska 825 y TANIA ANDREA ALFONSO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alaska 825.
14) $ 253 3/p 18632 Jul 03- Jul 07

ADAN MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3843 y ANA VICTORIA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chimborazo /B S/10 ap 001.
14) $ 253 3/p 18676 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 6

DIEGO SABATEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pena 4710 y CARLA OSORIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guatemala 1304/6.
14) $ 253 3/p 18660 Jul 03- Jul 07

RICARDO JOSE RODRIGUEZ, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Centenario 3090 Bis/103 y MARLENE OFELIA GONZALEZ, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Avda. Centenario 3090 Bis /103.
14) $ 253 3/p 18683 Jul 03- Jul 07

REMATES

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos Caratulados "De Souza Riani Ana Claudia, Medida Cautelar de Intervención Judicial", Ficha 156-692/2006, se hace saber que el día Martes 15 de Julio de 2008, a la hora 13:00, en el Local Feria Don Edmundo sito en Ruta 30 Km 174,5, Paraje Catalán (Artigas), se procederá por intermedio del Rematador Antonio J. Brum, Matricula Nº 5059, RUC 21.267595.0011, bajo la presidencia de la Sr. Alguacil del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Artigas, a la venta en Publica Subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del total de los Semovientes de la intervenida, 635 Vacunos y 584 lanares sobre la base de inventario judicial que luce en autos.
Se Previene que: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de aceptarle la postura y serán de su cargo los gastos de comisión del Rematador y tributos correspondientes al comprador.
b) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos del precio resultante;
c) Que los semovientes se rematan en las condiciones que surjen de la documentación agregada en el expediente.
d) Que se ha habilitado la Feria Judicial Menor para la realización del Remate.
JUEZ LETRADA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS Dra. Iris Vega Ottonello.
Artigas, 30 de Junio de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
20) $ 2630 3/p 18654 Jul 03- Jul 07

VENTA DE COMERCIOS

(Ley 26/09/1904)

Prometí vender farmacia "SPORT NUTRITION", ubicada en Bulevar Artigas 575.-
Acreedores: Dirigirse al Comercio.
OSER LTDA.
25) $ 2698 20/p 16083 Jun 17- Jul 15

LEY 26/09/1904. OSCAR ALFONSO OLALDE GARCIA prometió vender a FARMACIA ITAL LTDA. establecimiento comercial "FARMACIA OLALDE", sito en Montecaseros esq. Colón. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 2698 20/p 16139 Jun 11- Jul 09

LEY 1904.-
Tecnoblen Sociedad Anónima, prometió vender a Berdick Sociedad Anónima el establecimiento comercial que en el ramo de Tripería gira en esta ciudad en la calle Comercio 2372 y en parte de los Frigoríficos: Frimacar, Chiadel S.A., Inaler S.A., Frigorífico Sarubbi, Carlos Schneck y Durazno. Acreedores: Sarandí 690 D. of. 503.
25) $ 4047 20/p 16292 Jun 11- Jul 09

Ley 2904.- SILVIA RENEE MIRANDETTI MARABOTO prometió vender a MIRIAM CARRERAS, salon en Zapicán 2564 A Block V. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 16637 Jun 13- Jul 11

LEY 26 Setiembre 1904.- PANGARE S.R.L. prometío vender a Silvia Adriana GONZALEZ SANGINETO y Micaela CARDONE GONZALEZ el comercio "Salon Bambi" sito en José Enrique Rodó 2251, Montevideo. Acreedores concurrir allí.
25) $ 2698 20/p 16819 Jun 16- Jul 14

Ley 2904.- SUSANA GONCALVES y CHRISTIAN ORMANDO promete vender a FERNANDO ALVAREZ, lavadero en Rivera 2098. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18366 Jun 30- Jul 28

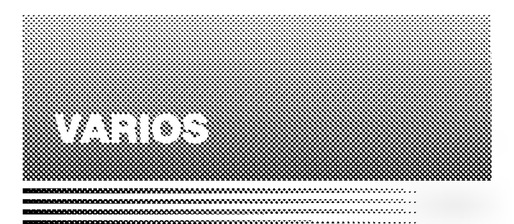
Ley 2.904, JOSE DE LEON prometió vender a "El Dos Ltda", Autoservicio "Las Tres Niñas", Miguel Barreiro 3107.
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18484 Jul 02- Jul 30

Ley 2940 - PABLO ROCA SANCHEZ, VENDERA A «FLASER S.R.L.», «VENTA Y DISTRIBUCION SUPERGAS», SITA GRECIA 4020, ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 18680 Jul 03- Jul 31

Ley 2904 - HOMERO PEREZ NOBLE QUINTANA prometio vender a MARTA KREIMAN, Jugueteria «LUNA SHOP» en SHROEDER 6447 «A» Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18681 Jul 03- Jul 31

Ley 2904.- YI LIANG LIN LIN - CHIAO MIN CHEN prometieron vender a MARTHA

CHAGAS, pensión. Andes 1558/1560. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 18684 Jul 04- Ago 01



ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 08.-620, del 5 de junio de 2008, designó los inmuebles que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
8ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE COLONIA
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
4068, Angel Vico Fernando y otros;
5530, Franklin Edgardo Bonancea y otros;
5548, Franklin Edgardo Bonancea y otros;
4085, Ma. Ester Pissano Isnardi;
9990, Ma. Ester Pissano Isnardi;
4084, Orlando Villalba y Señora;
6642, Horacio Banchero Bonetto y otros;
5570, Celso Nicolás Banchero Bonetto;
4113, César Arcángel Capozzolo y otros;
4ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE SORIANO
Nº DE PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
5583, Julio Zadúa Passarino y otros;
9565, Julio Zadúa Passarino y otros;
4523, ISUSA;
4498, ISUSA;
4406, ISUSA;
4413, ISUSA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18531 Jul 02- Jul 15

VARIOS

"DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA"

Escritura: 16/junio/2008
Escribano: Oscar Franco
Otorgante: María Gladys Forapagliero Fabra
Padrón: Nº 9093/201 sito en Ejido 1313, apto. 201, Montevideo.
Inscripción: 24036. el 17/06/2008.
27) $ 1666 10/p 18347 Jun 30- Jul 11

DESAFECTACION BIEN FAMILIA

Escribana: Teresita Verde.
Fecha: 9/06/2008.
Otorgante: María Semitekolo.
Padrón: 129987/001 - Montevideo.
Inscripción: 23217/2008.
27) $ 833 10/p 18572 Jul 02- Jul 15



REFORMAS

MILENCORD S.A.

Asamblea del 27/05/08 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 17.096.584,04.- (pesos uruguayos diecisiete millones noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 04/100). Documentación en Juncal 1327 Apartamento 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 18392 Jul 01- Jul 14

REILY'S TRADING COMPANY S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 30/05/2008 resolvió reducir capital integrado en U$S 712.320.
Se convoca a acreedores a deducir oposición.
Plazo 30 días. Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9820 10/p 18606 Jul 02- Jul 15

CIDADE NOVA S.A.
Art. 294

Asamblea: 30.06.2008
Capital Integrado: R$ 6.800.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 18618 Jul 03- Jul 16

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	3652143	3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23415	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres Nº 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA



CONVOCATORIAS

Cooperativa de ahorro crédito Durazno CODUR

Penza 760 TEL. 20902
Llamado a asamblea Ordinaria
Sábado 26 de Julio 2008 Hr. 09.00
Segundo llamado Hr. 09.30

Orden del día:

Memoria y balance anual.
Nombrar comisión electoral.

03) $ 333 2/p 18840 Jul 07- Jul 08

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 530/08 de fecha 23/04/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno donde se ubica el Tanque que abastece de agua potable la localidad de La Aldea, Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N° 1206 (p), ubicada en la 6ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, propiedad del Sr. Juan Hernández y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 29/11/07 con el N° 10427, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte, 10 m de frente a Camino Departamental; al Este, 10 m, al Sur, 10 m y al Oeste, 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón N° 1206 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U. R.. 13,8558
-Expediente N° 253/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 18846 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 146/08 de fecha 13/02/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación N° 90.1.003, necesaria para el abastecimiento de agua potable a la Localidad Brisas del Plata, Departamento de Colonia, empadronada con el N° 1324 (p), ubicada en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, propiedad de la Arenera INDARE S.A. y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 22/11/07 con el N° 11929, tiene una superficie de 46 m 32 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 5 m 69 cm de frente a Calle de 16 m; al Norte, 8 m 44 cm, al Este, 5 m 58 cm y al Sur, 8 m 02 cm lindando por estos tres lados con resto del Padrón N° 1324
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 32.7946.
-Expediente N° 1679/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 18847 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 533/08 de fecha 23/04/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación de aguas subterráneas N° 31.4.005, necesaria para el abastecimiento de agua potable a las Toscas de Caraguatá, así como a los poblados Cruz de los Caminos y Pueblo Clavijo, empadronada con el N° 7.436 (p) ubicada en la 12ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural propiedad del Sr Félix Ruben Zapater González, la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 20/12/07 con el N° 10.456, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Noreste, 10 m de frente a Ruta Nacional N° 26; al Sureste, 10 m lindando con el Padrón N° 7436 (p); al Suroeste, 10 m lindando con el Padrón N° 7436 (p) y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón N° 7435
Expediente N° 87/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 18849 Jul 07- Jul 16

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (URSEC)





LICITACIÓN PUBLICA Nº 25/2008.-

OBJETO DEL LLAMADO
1.-Adquisición e Implantación de un sistema integral que permita soportar la administración de la información de los clientes, registro y facturación de los diferentes conceptos regulados por URSEC para los distintos tipos de tecnologías, gestión de la cobranza, acreedores e inventarios, contabilidad y gestión de recursos humanos, que cumpla con la todas la normas legales aplicables y vigentes. El alcance abarcará tres componentes:
* Adquisición de la solución de software descrita anteriormente,
* Implementación de dicha solución de software y

* Servicios vinculados al soporte y mantenimiento de la solución.
2.-Vencido el período de garantía el llamado incluye la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema informático.
LOS PLIEGOS, podrán retirarse en días hábiles de lunes a viernes entre las 9.45 y las 16.30 horas en URSEC, Avda. Uruguay Nº 988 esq.Julio Herrera y Obes, en el Sector Caja., previo pago de $ 500 (quinientos pesos uruguayos). LAS CONSULTAS se reciben en el Departamento de Compras de URSEC, ó por fax al 902-80-82 int. 298, o por carta certificada con aviso de retorno, ó por correo electrónico a comisionasesora@ursec.gub.uy.
EL ACTO DE APERTURA se realizará el día lunes 4 de agosto de 2008, a las 12.00 horas del medio día, en Avda Uruguay Nº 988 esq. Julio Herrera y Obes, en el Anfiteatro de URSEC, 2do. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18902 Jul 07- Jul 07

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº08/008

Objeto: AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LICEO Nº 1 DE CANELONES, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
Resumen: Se construirán 2 laboratorios, 2 aulas comunes y 1 cantina con area de elaboración. (Area 398 m2) Se adecuarán: 10 aulas comunes, 2 aulas especiales, 4 salas, gimnasio con vestuario, dirección, secretaría, administración, SSHH, espacios exteriores. (Area 2390 m2)
Fuente de financiamiento: Contraparte local del Programa
Retiro del Pliego: Desde el 14/07/08 hasta el 01/08/08- Horario de 13:00 a 17:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 9.500.- (pesos uruguayos nueve mil quinientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33-901.48.00901.72.98-902.29.62. - www.anep.edu.uy
Apertura: El día 11/08/08, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso-Montevideo.
Plazo de Ejecución: 300 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 13.837.687 (pesos uruguayos trece millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete).
12) (Cta. Cte.) 1/p 18822 Jul 07- Jul 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones
Licitación Pública Nº 02/08

OBJETO: Concesión de servicio de transporte público urbano - suburbano, Ruta 27 - Santa Teresa (Liceo Nº 4).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 31 de Julio de 2008 a la hora 14:30 en División Adquisiciones, calle Agraciada N° 570 (PB).
APERTURA: 31 de Julio de 2008 a la hora 15:00 en dicha dependencia.
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 300 (Pesos uruguayos trescientos).
12) (Cta. Cte.) 1/p 18823 Jul 07- Jul 07

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

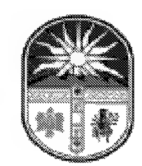


INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2008

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS SALONES, BAÑOS, VESTUARIOS Y SUSTITUCIÓN DE TECHO EN CASA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.
Llámase a Licitación Pública entre firmas interesadas en la realización de obras de construcción de dos salones, baños, vestuarios y la sustitución de techo en el edificio de Casa de la Cultura de la Ciudad de San José.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T.A.), Asamblea N° 496, ciudad de San José, en horario de oficinas, al valor de $ 500 (pesos uruguayos quinientos), pudiendo ser consultado en la página web: www.comprasestatales.gub.uy (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea N° 496 - San José (O.R.T.A.)
Fecha de apertura: 12/08/2008
Primer llamado: hora 16:00; Segundo llamado: hora 17:00
Lugar de apertura: Edificio Central de la Intendencia de San José, Asamblea 496, San José
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18857 Jul 07- Jul 07

VARIOS





JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/08

Para la concesión de dos matriculas de taxis para la ciudad de Río Branco. Plazo para presentar las ofertas hasta el 14 de agosto del 2008 a la hora 17.00, la apertura se hará el mismo día a la hora 17.30 en Secretaría General de la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco.
Por consultas, retiro de pliegos dirigirse a Secretaria General de la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco, Virrey Arredondo N° 866.
Precio del Pliego $U 500 (quinientos pesos uruguayos). Dr. Francisco Blanco Machado, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18876 Jul 07- Jul 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 7 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES DOURRON, 23 años, soltero, estudiante, argentino n/u, domiciliado en Magallanes 2006 y ANDREA LAZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 2006/1.
14) $ 253 3/p 18793 Jul 07- Jul 09

ALVARO JAVIER ASCHERI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1640/603 y MARÍA JIMENA MACHADO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1640/603.
14) $ 253 3/p 18794 Jul 07- Jul 09

MARIO OSCAR ACOSTA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2323/902 y ANABELLI MARION SANDE, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2318/606.
14) $ 253 3/p 18796 Jul 07- Jul 09

DIEGO MARTÍN DURAND, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Agraciada 2863/1002 y PAULA TARAMASCO, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Agraciada 2863/1002.
14) $ 253 3/p 18799 Jul 07- Jul 09

PABLO SEBASTIÁN ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Cusano 3431 y MAYTE CAROLINA MONGE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2436/201.
14) $ 253 3/p 18806 Jul 07- Jul 09

SEBASTIÁN NOEL DÁVILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3979 y KARLA PAOLA ALTIERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3979.
14) $ 253 3/p 18808 Jul 07- Jul 09

SIGIFREDO ANZUELA, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Piera 2053/605 y ESTELLA MARIS SILVERA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1641/801.
14) $ 253 3/p 18838 Jul 07- Jul 09

FRANCISCO JOSÉ DOLAN, 21 años, soltero, estudiante, argentino N/U, domiciliado en Av. del Sol 2262 y JIMENA NATALY MARTÍNEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2037/401.
14) $ 253 3/p 18842 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 2

RICHARD DARIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3201 y CINTHIA GABRIELA FIERRO, 29 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Bogotá 3201.
14) $ 253 3/p 18878 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 3

MARCELO CURI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chana 2243/303 y VIRGINIA ETHEL LOPEZ, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Av. del Libertador 2073/702.
14) $ 253 3/p 18798 Jul 07- Jul 09

AMILCAR MAXIMIANO CARAMELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maria Orticochea 4145 y MERCEDES ANNETTE PERCOVICH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 2125/910.
14) $ 253 3/p 18811 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 4

RAFAEL GOROSITO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ma. Aurelia Ramos de Segarra 4465 y NELI MARIA NALERIO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ma. Aurelia Ramos de Segarra 4465.
14) $ 253 3/p 18821 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 6

ANDRES FABIAN ROMERO, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2362 y VIRGINIA RUBIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1755.
14) $ 253 3/p 18805 Jul 07- Jul 09

GUSTAVO RAMON ROSSI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Jaureguiberry 5561 y MARIA CRISTINA CARBALLO, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Miguel Jaureguiberry 5561.
14) $ 253 3/p 18807 Jul 07- Jul 09

JOAQUIN ALBERTO REYES, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ing. Luis Andreoni 7233 y MARIANA FOX, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 6624.
14) $ 253 3/p 18893 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 7

RODRIGO SEBASTIAN PASTORINO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral Flores 3474 y CAROLINA LOURDES TETI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Siracusa 2118.
14) $ 253 3/p 18828 Jul 07- Jul 09

MARTIN ANDRES POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4448 y ADRIANA SYLVIA GUERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3124.
14) $ 253 3/p 18858 Jul 07- Jul 09

MARCELO VIANA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Casavalle 5255 Bis y LORENA NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5255 bis.
14) $ 253 3/p 18859 Jul 07- Jul 09

JOSE MARIA ZAPATA, 53 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Corumbé 4545 apto. 4 y MARITA RAQUEL SANCHEZ, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Corumbé 4545 apto. 4.
14) $ 253 3/p 18879 Jul 07- Jul 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO ROBERTO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada: RESEÑA HISTORICA DE LA ESCUELA Nº 5 DE PUNTA DEL ESTE Y SUS ALEDAÑOS de la cual se declara autor
Montevideo 03 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 18850 Jul 07- Jul 07

MATIAS COSTA y ANA INES BLIXEN solicitan la inscripción de la obra titulada: LA MUERTE Y EL DENTISTA (cortometraje) de la cual se declaran autores.
Montevideo 30 de junio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18860 Jul 07- Jul 07

MARIANGELES BUGANI SARRAUTE solicita la inscripción de la obra titulada: INVESTIGACIÓN HISTORICA SOBRE EL PERDIDO (Soriano) de la cual se declara autora
Montevideo 03 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18863 Jul 07- Jul 07

CARLOS MAXIMILIANO de MELLO SANTOS solicita la inscripción de la obra titulada: ROCHA PARAISO NATURAL (DVD) de la cual se declara autor
Montevideo 03 de julio de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 18875 Jul 07- Jul 07



RIO S.R.L.

Cesión: 10/12/1997

Inscripción: Nº 508, Fº 641, Lº 3
Cedente: Hugo Placeres (40 cuotas)
Cesionario: Javier Rodríguez (40 cuotas).
22) $ 982 1/p 18795 Jul 07- Jul 07

M. & H. SRL.

Contrato: 20 Junio 2008
Inscripción: N° 10430, 24/6/2008
Socios: Fernando Daniel OLIVEIRA MENENDEZ (50 cuotas)
Gustavo Jose MACELLARO DE CUADRO (50 cuotas)
Capital: $u 100.000.-
Objeto: Importación y Exportación de Máquinas y Herramientas; representaciones, comisiones, arrendamientos, comerciaización de bienes muebles e inmuebles
Plazo: 30 años.
Domicilio: Lacio 3644 Montevideo.-
Administración: Conjunta.
22) $ 1473 1/p 18797 Jul 07- Jul 07

Rectificados EL REY S.R.L.
(RUT 200141120013)

Socios: Néstor Sebastián LAGO SARALEGUI (99 cuotas) y Edgard BERRROGORRY (1 cuota).=
Capital: $ 120.000. = en 100 cuotas de $ 1.200. = c/u.=
Objeto: Venta de repuestos y accesorios, servicios de mecánica, rectificados de ciclomotores y afines.-
Administración: Néstor S. Lago.-
Plazo: 20 años.=
Domicilio: Ciudad de T. y Tres.=
Constitución: 23.11.07, inscr. Reg. de Comercio Nº 4922, año 2008.
22) $ 1964 1/p 18802 Jul 07- Jul 07

"EXCELENTE SOCIEDAD ANÓNIMA" TRANSFORMACIÓN EN "EXCELENTE LIMITADA"

Contrato: 11/06/08
Insc.: Nº 9882 (2008)
Capital: $ 5000 en 5000 cuotas de $ 1 c/u.
Socios: Susana Gabriela Barriola Puig (1000 cuotas), Luis Esteban Bove Santayana (1000 cuotas), Luis Felipe Bove Barriola, Carolina María Bove Barriola, Virginia María Bove Barriola y Magdalena María Bove Barriola (750 cuotas c/u)
Objeto: Explotación agropecuaria en general.
Plazo: 30 años.
Administrador: Luis Esteban Bove Santayana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 18809 Jul 07- Jul 07

"LA PINGUELA SOCIEDAD ANÓNIMA" TRANSFORMACIÓN EN "LA PINGUELA LIMITADA"

Contrato: 11/06/08
Insc.: Nº 9885 (2008)
Capital: $ 50 en 500 cuotas de $ 0,10 c/u.
Socios: Susana Gabriela Barriola Puig (100 cuotas), Luis Esteban Bove Santayana (100 cuotas), Luis Felipe Bove Barriola, Carolina María Bove Barriola, Virginia María Bove Barriola y Magdalena María Bove Barriola (75 cuotas c/u)
Objeto: Explotación agropecuaria en general.
Plazo: 30 años.
Administrador: Luis Esteban Bove Santayana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 18810 Jul 07- Jul 07

S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL.
NOMBRE: LA MARISCALA SRL.
CEDENTES LUIS JAVIER DE LA PEÑA - INES NUÑEZ RAUSCHERT
CESIONARIO. JUAN IGNACIO CUROTTO
CUOTAS. 1.
INSCRIPCION: 8/10/2007- NÚMERO 22587.
22) $ 982 1/p 18819 Jul 07- Jul 07

CESION DE CUOTAS
M.C. FOREST SERVICE LTDA

FECHA 07/04/2008-
CEDENTE: José Germán MARTINEZ BARRALES (CEDE 50CUOTAS)
CESIONARIA: Eliana Pilar MARTINEZ CORREA (ADQUIERE 50 CUOTAS)
INSCRIPCION Nº 6430 DE 22/04/2008.
22) $ 982 1/p 18820 Jul 07- Jul 07

DISTRIBUIDORA MAFEC SRL
Cesión de cuotas y modificación

Cedentes: Luis Eduardo LUZARDO CASSOU (4 cuotas) y Gabriel MORALES PATRON (5 cuotas).
Cesionaria: María Beatriz LUZARDO CASSOU (9 cuotas).
Administración y representación: María Beatriz LUZARDO CASSOU.-
Insc. Reg. De Comercio Nº 7001, 30/04/2008.
22) $ 1473 1/p 18841 Jul 07- Jul 07

NOVO S.R.L.

Cesión de Cuotas: 15/5/08 (retroactiva al 2/1/08)
Cedente: Jorge Marcelo Vidal García, 150 cuotas
Cesionaria: Silvana Noelia Vidal García, 150 cuotas
Integración actual: Jorge Mario Vidal Campanella (200 cuotas); Jorge Marcelo y Silvana Noelia Vidal García (150 cuotas c/u)
Inscripción: Nº 8073, 19/5/2008.
22) $ 1473 1/p 18861 Jul 07- Jul 07

REMISES MARISCALA LTDA.
Modificación de Contrato

Fecha: 20/Mayo/2008.
Modificaciones:
* Nuevo Administrador: MANUEL GAHETE BURON.
* Continúa en la sociedad como socio capitalista sin actividad LEONEL SUAREZ SUAREZ.
Inscripción: Nº 8990 (30/5/2008).
22) $ 982 1/p 18868 Jul 07- Jul 07

"Servicios a la Construcción SRL"
Cesión de cuota - modificación

Contrato: 26.5.2008.
Inscripción: 9501/2008.
Cedente: Enzo CASTAGNOLA LEIRA (30 cuotas).
Cesionaria: Paula Noelia CASTAGNOLA POUSO.
Modificación: administración: Humberto Gómez y Paula Castagnola indistintamente.
22) $ 982 1/p 18869 Jul 07- Jul 07

"CEM S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS.

Cesión: 18/10/2007.
Inscripción: Nº 23643.
Fecha de inscripción: 23/10/2007.
Cedente: Marisa Dellepiane Molinari.
Cesionario: Lidia Laura Cantu Gazzola.
Cuotas cedidas: 16.".
22) $ 982 1/p 18881 Jul 07- Jul 07

Transformación NERBILAN S.A. a NERBILAN S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 2008
Inscripción: No. 10694, el 26 de junio de 2008
Socios: ANA MIRTHA JONES RIET; SARA MICAELA, ANA y MANUEL AZAMBUJA JONES.-
Capital: ANA MIRTHA JONES RIET 136.000 cuotas, SARA MICAELA, ANA y MANUEL AZAMBUJA JONES 88.000 cuotas cada uno.-
Objeto: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar operaciones agropecuarias, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.-
Administración: ANA MIRTHA JONES RIET
Plazo: 30 años a partir del 23 de junio de 2008
Domicilio: Salto, J. M. Gutierrez 1300.
22) $ 3928 1/p 18913 Jul 07- Jul 07

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa MAINARD, ZUBILLAGA EMILIO, para que

comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/1358/2008 de fecha 08/05/2008 dictada en Expediente N° 2008/05/005/00/02/12341 caratulado: "MAINARD ZUBILLAGA EMILIO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 16 de junio de 2008
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18803 Jul 07- Jul 09

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa WALGON LIMITADA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación Nº 2/1224/2008 de fecha 29/04/2008 dictada en Expediente 2006/05/005/00/02/10127 caratulado: "WALGON LIMITADA -DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 16 de junio de 2008
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18804 Jul 07- Jul 09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25/06/2008 en el asunto 2334/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones N° 874 (p), 956, 1757 (p), 3725, 3726, 4073 (p), 4074 (p), 4075 (p), 4076, 4259 (p), 4318 (p) y 4360 (p) de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Flores, en un área de 2525 hás. 8138 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1250 3/p 18890 Jul 07- Jul 09

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25/06/2008 en el asunto 1830/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BOLIR S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones N° 1559, 1597, 1634, S/N° (antes 2578), 3062, 5009, 5065, 5559, 5644, 5850, 6610, 6611, 6612, 6913 (p), 7302, 7882, 9182 y 10240 de la 7ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 2139 hás. 2837 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1500 3/p 18891 Jul 07- Jul 09

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 25/06/2008 en el asunto 2225/2007, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones N° 463, 472, 3775, 5188, 5371, 6857, 7522, 7523, 7524, 7525, 7821, 7822, 8386, 8388, 8502, 8503 y 8504 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 1210 hás. 1799 m². Ing. Agr. CRISTINA TILVE, DIRECTORA, División Minería.
27) $ 1500 3/p 18892 Jul 07- Jul 09

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,020000
BRASIL	REAL	1000	1,605700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,993900
JAPON	YEN	3600	106,038000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,014200
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,588200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,482	6,482
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,448	11,448
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,357	19,357
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,347	19,347
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,347	19,347

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18851 Jul 07- Jul 07



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 DE JULIO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,027300
BRASIL	REAL	1000	1,613800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,983100
JAPON	YEN	3600	106,735000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,026600
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S	1,570100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,445	6,445
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,557	11,557
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,310	19,310
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,300	19,300
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,300	19,300

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18920 Jul 07- Jul 07

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



El Banco de la República llama a aspirantes para la contratación bajo el régimen de arrendamiento de obra de 10 Arquitectos y/o Ingenieros Civiles y 5 Ingenieros Industriales y/o Ingenieros Químicos para asistencia técnica en la Unidad Tasaciones y Asesoría Técnica del Departamento de Crédito de la División Empresas del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Formación requerida excluyente:
Título Profesional Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil para Asesoría Técnica en inmuebles.
Título Profesional Universitario de Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico para Asesoría Técnica en Maquinaria y Vehículos.
Bases de la Selección y condiciones de contratación:
Se encuentran publicadas en la página web del Banco República: www.bancorepublica.com.uy
Forma de postulación
Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Banco, en el período comprendido entre la hora 15:00 del día 09/07/2008 y la hora 15:00 del día 21/07/2008.
Comunicaciones
Toda la información referida al presente llamado, será publicada en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay, por tanto será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18903 Jul 07- Jul 09

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Llamado a Instituciones interesadas en integrar un Registro de Hogares sin fines de lucro y Residenciales

Se llama a las Instituciones interesadas en integrar un Registro de Hogares sin fines de lucro y Residenciales que cumplan con las habilitaciones correspondientes, interesados en prestar servicios a Adultos Mayores beneficiarios del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas (Decreto 360/2004 y Resolución de la Gerencia General del B.P.S. Nº 118/2008).
Las bases y formularios se encuentran a disposición en Prestaciones Sociales, donde se deberán realizar la inscripción y presentación de recaudos.
Oficina Central: Av. 18 de Julio 1720, Montevideo
Horario: 9:15 a 16 hs.
Plazo de Presentación: desde el 1º al 31 de Julio de 2008.
GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18864 Jul 07- Jul 07



Se cita al beneficiario (titular) que se detalla a continuación, para conferir vista del COBRO INDEBIDO recaido en su respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1921 Planta Baja, Edificio Nuevo-Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
C.I., Nombre, Nº expediente, Monto;
1.749.078-7, SANCHEZ AMARAL Norma, 2007/1/104649, $ 12.843.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18865 Jul 07- Jul 09



Se cita al beneficiario (titular) que se detalla a continuación, para conferirle vista de la DEUDA MUTUAL recaída en su respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1921 Planta Baja, Edificio Nuevo-Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
4.953.727, GARCIA TRAVERSA Maria F., 2007/1/118765, $ 3.074.00.
GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18866 Jul 07- Jul 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 30/08 de fecha 11 de enero de 2008, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto la fracción de terreno empadronado con el N°. 43.599 (p) ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural, Departamento de Montevideo, señalada como Servidumbre 3 y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Montevideo el 13 de setiembre de 2007 con el N° 40.486, tiene una superficie afectada de 487 m 88 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 80 m 21 cm con frente a Camino Melilla; al Sureste, 5 m 88 cm lindando con Padrón N° 43.600 (p), Servidumbre N° 4; al Suroeste, 74 m 37 cm lindando con Padrón N° 43.599 (p) y al Noroeste, 13 m 57 cm lindando con Padrón N° 43.589 (p) Servidumbre N° 2.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 29.1559.
El Expediente N° 1442/07 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18848 Jul 07- Jul 09



LUMAPAM S.A.

$U 1:000.000,00
100 AÑOS
OBJETO. Su objeto es: a) Panadería, Confitería, Rotiseria. Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías,, en los ramos y anexos: de alimentación informática, papel, perfumeria, limpieza, tabaco, B) Importar y Exportar, Representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
NRO. 5447 - 09/04/2008.
28) $ 1964 1/p 18845 Jul 07- Jul 07

KHÖLL-KENP S.A.

OBJETO: Hogar de ancianos, residencial de adultos mayores, hotel.
$ 2.400.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 6/6/08, 9462.
28) $ 982 1/p 18889 Jul 07- Jul 07

GALIS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31/03/08, se resolvió rescatar acciones por $ 37.765.745,99. Se convoca a acreedores en Colonia 810 Esc. 901, Montevideo; plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 9820 10/p 18894 Jul 07- Jul 21

REFORMAS

PILI S.A.

Se deja constancia que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la Reforma de los Estatutos Sociales, modificando: la redacción del Artículo 4º (Capital) aumentando el capital social a la suma de $ 600.000.000.- y la redacción del Artículo 5º (Acciones) cambiando la naturaleza de las acciones, de al portador pasan a ser nominativas.
El Directorio.
28) $ 1964 1/p 18812 Jul 07- Jul 07

TAFILAR S.A.

Asamblea fecha: 6/8/07.
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Artículo 23º (Facultades del Administrador)
Registro: 23/6/08, Nº 10365.
28) $ 982 1/p 18843 Jul 07- Jul 07

KERZERS S.A.

Asamblea de fecha 13/10/04:
Aumento de Capital a: U$S 5.000.000.- (dólares estadounidenses cinco millones).
Registro: 30/05/08, Nº 8946.
28) $ 982 1/p 18844 Jul 07- Jul 07

REGIONAL DEVELOPMENT CENTER SOCIEDAD ANONIMA (antes EBAWOR Sociedad Anónima) Reformas

Asamblea Extraordinaria: 10/Agosto/2007 y posterior Ratificación por Asamblea Extraordinaria: 11/Marzo/2008.
Nueva denominación: REGIONAL DEVELOPMENT CENTER SOCIEDAD ANONIMA (antes EBAWOR Sociedad Anónima).
Modifica Objeto: inciso c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales.
Suprimió inciso d) del Estatuto. Modificó letra del inciso e) por la d).
Aumentó el Capital a $ 15.000.000.
Inscripción Registro: N° 10480 - 24/Junio/2008.
28) $ 1964 1/p 18867 Jul 07- Jul 07

JURILAR S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 8/12/2006
AUMENTO DE CAPITAL $ 10.000.000
INSCRIPCIÓN 29/12/2006 - Nº 33902.
28) $ 491 1/p 18873 Jul 07- Jul 07

DARIBEL S.A. Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 6/3/2008
Art. 3: acciones nominativas
Inscripción. 10248/2008.
28) $ 491 1/p 18880 Jul 07- Jul 07

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 66.



más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Número de Cuenta:
196 0014358

Referencia:
N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.

El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"

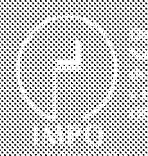
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.



Campaña de difusión por la No Violencia en el Deporte y Contra el Consumo de Alcohol y Drogas

¿Sabés en qué se parecen Beckham, Messi, Forlán y vos?

Adhesión de





Guía de Recursos Región Casavalle 2007

Completa información sobre planes, servicios y recursos que brindan distintas organizaciones y organismos públicos en temas de salud, educación, trabajo y vivienda, entre otros.

Ubicación, horarios, servicios y requisitos para la atención, en información clasificada y accesible.

Adhesión de




IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
más información, más ciudadanía
DIARIO OFICIAL